DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 33

Número de Repertorio: 5542

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PROPIEDAD HORIZONTAL, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 33 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE233378	CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA	CONJUNTO HABITACIONAL
1792637562001	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA	PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
PARQUEADERO	1330302108	84264	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302107	84263	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302106	84262	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302105	84261	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302104	84260	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302103	84259	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302102	84258	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302101	84257	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302084	84256	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302083	84255	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302082	84254	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302081	84253	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302080	84252	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302079	84251	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302078	84250	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302077	84249	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302060	84248	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302059	84247	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302058	84246	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302057	84245	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302056	84244	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302055	84243	PROPIEDAD HORIZONTAL

PARQUEADERO	1330302054	84242	PROPIEDAD HORIZONTAL
PARQUEADERO	1330302053	84241	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302098	84240	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302097	84239	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302096	84238	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302095	84237	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302094	84236	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302093	84235	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302092	84234	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302091	84233	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302074	84232	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302073	84231	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302072	84230	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302071	84229	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302070	84228	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302069	84227	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302068	84226	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302067	84225	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302050	84224	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302049	84223	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302048	84222	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302047	84221	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302046	84220	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302045	84219	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302044	84218	PROPIEDAD HORIZONTAL
BODEGA	1330302043	84217	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302110	84216	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302109	84214	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302100	84213	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302099	84212	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302090	84211	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302089	84210	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302088	84209	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302087	84208	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302086	84207	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302085	84206	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302076	84205	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302075	84204	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302066	84203	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302065	84202	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302064	84201	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302063	84200	PROPIEDAD HORIZONTAL

MANTA ALCALDÍA

DEPARTAMENTO	1330302062	84199	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302061	84198	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302052	84197	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302051	84196	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302042	84195	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302041	84194	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302040	84193	PROPIEDAD HORIZONTAL
DEPARTAMENTO	1330302039	84192	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302038	84191	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302037	84190	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302036	84189	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302035	84188	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302034	84187	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302033	84186	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302032	84185	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302031	84184	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302030	84183	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302029	84182	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302028	84181	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302027	84180	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302026	84179	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302025	84178	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302024	84177	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302023	84176	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302022	84175	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302021	84174	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302020	84173	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302019	84172	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302018	84171	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302017	84170	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302016	84169	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302015	84168	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302014	84167	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302013	84166	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302012	84165	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302011	84164	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302010	84163	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302009	84162	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302008	84161	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302007	84160	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302006	84159	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302005	84158	PROPIEDAD HORIZONTAL

MANTA ALCALDÍA

CASA	1330302004	84157	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302003	84156	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302002	84155	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	1330302001	84153	PROPIEDAD HORIZONTAL
LOTE DE TERRENO	1330302000	43576	PROPIEDAD HORIZONTAL

Libro: PROPIEDADES HORIZONTALES

Acto: PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha inscripción: miércoles, 06 septiembre 2023

Fecha generación: jueves, 07 septiembre 2023

MANTA ALCALDÍA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 5 1 8 0 7 5 6 Q X V 1 C Z

Factura: 001-002-000121853

20231701076P02965

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

Escritura N°:	20231701076P02965

ACTO O CONTRATO:
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ALÍCUOTAS DE VIVIENDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE JULIO DEL 2023, (15:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792637562001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	ITCHIMBIA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PROTOCOLIZACIÓN 20231701076P02965

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE JULIO DEL 2023, (15:31)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716208671

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No.	2023	17	01	76	P02965

FACTURA No. 001-002-000121853

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

QUE OTORGA:

COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA"

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

S.G.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES,** ante mí, **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: el señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, divorciado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA"**, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad, el mismo que en fotocopia agrego como documento habilitante, y me solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase agregar una de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, la Compañía "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA", legal y debidamente representada por su Gerente General, señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, quien se encuentra autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía para la celebración del presente contrato, todo lo cual se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, de profesión Licenciado, la compañía domiciliada en la ciudad de Quito, en la Calle Whimper N. ochocientos nueve (809) y Avenida Seis de Diciembre, teléfono: cero dos dos dos cuatro cero uno uno cero (022240110), correo legal@construmetropolis.com. El compareciente es hábil en derecho para contratar y poder obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA., es propietaria del LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL SITIO BARBASQUILLO, situado en la parroquia y Cantón Manta, provincia

de Manabí, adquirido por compra a los señores Dionicio del Jesus Cedeño Salvatierra y Adriana Amira Gómez Cedillo, según escritura pública celebrada el veinte y uno (21) de enero del dos mil veinte y uno (2021), ante el Abogado Alex Arturo Cevallos Chica, Notario Público Tercero del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinte y seis de enero del dos mil veinte y uno. **b)** Mediante Resolución Ejecutiva MTA GUIÓN DOS MIL VEINTE Y TRES GUIÓN ALC GUIÓN CERO SIETE SEIS (MTA-2023-ALC-076); Informe Jurídico de Declaratoria de Propiedad Horizontal número MTA GUIÓN DPSI GUIÓN INF GUIÓN UNO NUEVE CERO SEIS DOS CERO DOS TRES UNO SEIS DOS CINCO (MTA-DPSI-INF-190620231625), el Municipio del Cantón Manta, da la autorización de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en las inmediaciones del sitio Barbasquillo, Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, de propiedad de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA., conforme a los planos y más documentos aprobados y que se agregan como documentos habilitantes; **c)** Los linderos generales del lote son los siguientes: **Frente:** ciento treinta y seis coma veinte metros (136,20 mts.) y vía Manta San Mateo, dejando veinticinco metros (25,00 mts.) de retiro desde el eje de la vía; **Atrás:** ciento sesenta y cuatro coma cero siete metros (164,07m.) y camino Público; **Derecho**: ciento cincuenta coma sesenta metros (150,60m.) y propiedad de Ricardo Delgado Aray; **Izquierdo:** setenta y siete coma cincuenta y dos metros (77,52m.) y propiedad de Universidad Técnica Equinoccial; **Superficie Total**: dieciséis min cuatrocientos noventa y ocho coma noventa metros cuadrados (16.498,90M2). **TERCERA.-**

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Con estos antecedentes, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA., por sus propios y personales derechos, tiene a bien declarar, como en efecto declara sujeto bajo el RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL SITIO BARBASQUILLO, situado en la parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido y ubicado en la forma señalada anteriormente. **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la declaratoria se señala como indeterminada y se sujeta a los planos, cuadro de áreas, alícuotas, linderos y a la Ley Propiedad Horizontal, APROBADOS por el Municipio del Cantón Manta, y que la propietaria confiesa conocer y a cuyas normas aceptan y se sujeta expresamente. **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su perfeccionamiento en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de la propietaria. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente la compareciente dice que acepta los términos de esta escritura, por ser en beneficio de sus intereses y estar de acuerdo a lo pactado, quedando autorizados para inscribir este título por si o por interpuesta persona en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas estilo para la plena validez de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Tania Chamorro Paltín, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión seiscientos sesenta y siete del Foro de Abogados. El compareciente autoriza y solicita el certificado único del Registro Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la LOGIDC, y a petición del mismo también se

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DECRETO EJECUTIVO No. 1229

Jamil Mahuad Witt
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO II
DE LOS BIENES COMUNES DEL INMUEBLE CONSTITUIDO EN CONDOMINIO O DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES DE DOMINIO EXCLUSIVO

CAPÍTULO IV
DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

CAPÍTULO VI
DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO EN CONDOMINIO O DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

CAPÍTULO VII
GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE EN PROPIEDAD HORIZONTAL Y SISTEMAS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO VIII
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CAPÍTULO IX
PRECEPTOS ESPECIALES PARA INMUEBLES DECLARADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL CUYA FINALIDAD SEA EL COMERCIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792637562001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 08/12/2015

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMETROPOLIS **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: IGLESIA DE LA PAZ Calle: WHIMPER EDUARDO Número: 809 Intersección: Av. 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A LA IGLESIA DE LA PAZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Celular: 0997976133 Email: info@construmetropolis.com Telefono Domicilio: 022240110 Telefono Trabajo: 022240110

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 08/12/2015

NOMBRE COMERCIAL: METROPOLIS **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O R

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: WHIMPER EDUARDO Número: 809 Intersección: S/N Referencia: FRENTE A LA IGLESIA DE LA PAZ Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: AV. 6 DE DICIEMBRE Kilómetro: S/N Camino: AV. 6 DE DICIEMBRE Celular: 0985690311 Email: info@construmetropolis.com Telefono Trabajo: 022240110

RAZÓN: De conformidad con el Art. 1 del Código No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a 31 JUL 2023

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO DE CONTRIBUYENTE D.M.Q.

SRI DIRECCION ZONAL 9
COD SC3494 06 JUN 2018
USUARIO AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BEQC170907 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 06/06/2018 12:16:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792637562001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUMETROPOLIS

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL

CONTADOR: FERNANDEZ CARRION JENNIFER ANDREA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/12/2015	**FEC. CONSTITUCION:**	08/12/2015
FEC. INSCRIPCION:	11/12/2015	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	06/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: IGLESIA DE LA PAZ Calle: WHIMPER EDUARDO Número: 809 Intersección: Av. 6 DE DICIEMBRE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: FRENTE A LA IGLESIA DE LA PAZ Celular: 0997976133 Email: info@construmetropolis.com Telefono Domicilio: 022240110 Telefono Trabajo: 022240110

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

06 JUN 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BEQC170907 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 06/06/2018 12:16:30

TRÁMITE NÚMERO: 25974
3464815HGWSHMJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	66302
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9506
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
IDENTIFICACIÓN	1716208671
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 6109 DEL 08/12/2015 NOT. 3 DEL 07/12/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 31 JUL 2023

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

CONSTRU METROPOLIS

Quito, 14 de mayo del 2021

Señor
PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
Presente. -

De mi consideración

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA., reunida el día de hoy 14 de mayo del 2021, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de TRES años de conformidad con lo previsto en el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía.

Debo indicar que las facultades inherentes a su cargo constan en el Estatuto Social que figura en la escritura de constitución social celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui, el 07 de diciembre del 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 08 de diciembre del mismo año, con el número de inscripción 6109, repertorio 56172.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

JAIME ANIBAL ARROYO ROMERO
SECRETARIO

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.** y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y Estatuto Social de la misma. Quito, 14 de mayo del 2021.

PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
C.C. 1717209011

agrega la copia de su cédula de ciudadanía. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
C.C. 1716208671

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIONES FINALES

Considerando:

Que por Decreto Ley de Emergencia No. 08 de 11 de marzo de 1960, publicado en el Registro Oficial No. 1069 de 15 de los mismos mes y año, se expidió la Ley de Propiedad Horizontal;

Que el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal expedido mediante Decreto Ejecutivo 1708 del 5 de agosto de 1998, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 378 del 7 de los mismos, no contempla normas acordes a la realidad actual;

Que es necesario que en las disposiciones de propiedad horizontal se hagan constar normas particulares sobre el sector comercial, porque las que se aplican para la vivienda son insuficientes;

Que el vigente Reglamento General contiene disposiciones contrarias a principios universales de propiedad horizontal;

Que el último inciso del artículo 11 del Reglamento contradice los artículos 13 y 15 de la Ley de Propiedad Horizontal porque establece otra vía para demandar a los copropietarios morosos;

Que es indispensable dictar un reglamento que supla las falencias existentes y sobre todo que contemple aspectos básicos como la valoración de los inmuebles para efectos de las expensas comunales; que garantice la participación de las minorías; y para que esa Ley pueda tener aplicación actual;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 5 del artículo 171 de la Constitución Política de la República;

Decreta expedir el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento General tiene por objeto establecer los principios y normas que deben regir para todos los inmuebles cuyo dominio estuviera constituido en condominio o declarado en régimen de propiedad horizontal.

Art. 2.- Ámbito general de las relaciones de copropiedad.- Todos los inmuebles declarados bajo el régimen de propiedad horizontal o constituidos en condominio, deberán cumplir los requisitos contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General y los reglamentos internos que se dicten para su administración, uso, conservación, reparación, mantenimiento y seguridad. De tratarse de un inmueble constituido en condominio o declarado en régimen de propiedad horizontal cuyo fin sea el comercio, en el reglamento interno se deberá hacer constar las normas para su promoción y publicidad.
En caso que el inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal esté constituido por un edificio mixto de vivienda y comercio, o sea un conjunto de vivienda y centro comercial, las normas del presente Reglamento General se aplicarán diferenciando el destino para el cual fue construido el inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 3.- Obligatoriedad de este reglamento general y responsabilidad por incumplimiento.- Las normas reglamentarias aquí establecidas obligan a todos los inmuebles constituidos o que se constituyeren en condominio o sean declarados o se declararen en propiedad horizontal, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento para todos los titulares de dominio de un piso, departamento o local comercial, así como para los cesionarios, usuarios, acreedores anticréticos, arrendatarios y, en general, a cualquier persona que ejerza sobre estos bienes cualquiera de los derechos reales.
Los copropietarios y ocupantes, a cualquier título, serán

EPTUAGÉSIMA SEXTA
NOTARÍA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

responsables solidarios de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, en el presente Reglamento General y en el reglamento interno que cada condominio dicte para su administración, conservación y mejoramiento.

Art. 4.- Determinación del inmueble por su naturaleza y fines.- En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso.

CAPÍTULO II
DE LOS BIENES COMUNES DEL INMUEBLE CONSTITUIDO EN CONDOMINIO O DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 5.- Se entienden como bienes comunes.- Se reputan bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del conjunto de vivienda o del centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal y los que permiten a todos y cada uno de los copropietarios el uso y goce de su piso, departamento o local comercial, tales como el terreno sobre el cual se ha construido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos, las áreas verdes, vías de acceso y espacios comunales y, en general, todos aquellos que consten como tales en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 6.- Derechos inseparables.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen, embargo o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos, en los términos de este Reglamento General.

Art. 7.- Derechos del usuario.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del inmueble en propiedad horizontal y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.
Los bienes comunes sometidos al régimen de propiedad horizontal, no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota de participación quedará establecida en los cuadros de alícuotas individuales por cada bloque, torre o conjunto, para vivienda o para comercio y que se incluirán en la respectiva Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 8.- De los bienes comunes generales e individuales.- En el inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, que esté conformado por más de un bloque, torre o conjunto, destinado a vivienda o para comercio, para los fines de la liquidación y pago de las expensas, los bienes comunes se dividirán en bienes comunes generales y bienes comunes individuales. Para este efecto, se establecerán cuadros de alícuotas individuales por cada bloque, torre o conjunto destinado a vivienda y para aquéllos cuyo fin sea el comercio, y simultáneamente se precisará la incidencia porcentual que cada bloque, torre o conjunto tiene sobre el total del inmueble constituido en condominio o declarado bajo el régimen de propiedad horizontal.
Se denominan bienes comunes generales, todos aquellos que sirven a todos los copropietarios y permiten usar y gozar de los bienes exclusivos.
Se denominan bienes comunes individuales, todos aquellos cuyo uso y goce corresponden limitadamente a los copropietarios de cada bloque, edificio, torre, o conjunto en particular, entre ellos: los accesos al edificio, bloque, torre o conjunto, las escaleras y ascensores que son utilizados por los copropietarios o usuarios de cada bloque, edificio, torre, o conjunto, así como las instalaciones de los servicios públicos que son compartidos por dichos copropietarios y usuarios y los demás bienes que sean declarados como tales en la respectiva Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 9.- Relación porcentual sobre los bienes comunes.- Cuando el inmueble en propiedad horizontal tenga más de un bloque, torre o conjunto, para vivienda y para comercio, la escritura pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal establecerá tablas de alícuotas individuales por cada bloque, torre o conjunto, para vivienda y para comercio, y éstas reflejarán la relación a la que irrevocablemente se ha dado carácter de definitivo e invariable que

existe entre el inmueble en propiedad horizontal y cada uno de los departamentos de vivienda o de los locales comerciales, según sea del caso, que constituyen el inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal. La variación en el precio de los locales no altera las alícuotas para efecto de los derechos y obligaciones de los copropietarios sobre los bienes comunes ni, por ende, alterará los porcentajes fijados, que tienen carácter permanente.
A base de las tablas de alícuotas de cada bloque, torre o conjunto, para vivienda y para comercio, constantes en la escritura pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal, la Asamblea General podrá señalar las cuotas con que cada uno de los copropietarios debe contribuir para cubrir las expensas señaladas en el presente Reglamento General.

Art. 10.- Reparación de los bienes comunes.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por la persona que ejerce la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en régimen de propiedad horizontal. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 11.- Modificación de los bienes comunes.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General o la persona que ejerza la Administración, según corresponda y, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal. La decisión se tomará de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo de leyes antes indicado.

Art. 12.- Prohibiciones para copropietarios y usuarios de inmuebles constituidos en condominio o declarados en propiedad horizontal.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos de inmuebles en propiedad horizontal, respecto de los bienes comunes lo siguiente:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes del inmueble en propiedad horizontal;

b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;

c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;

d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultada la Administración para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y lo que conste para dicho efecto en el reglamento interno que se dicte para cada inmueble;

f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;

g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;

h) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del inmueble en propiedad horizontal, en las paredes o en cualquiera de las áreas comunes;

i) Oponerse a la entrada a sus departamentos de vivienda o local comercial, de la persona que ejerza la Administración, obreros o técnicos designados por ella para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;

j) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;

k) Dar en venta o arriendo su piso, departamento o local a alguna persona sin previa comunicación escrita otorgada por la

administración del edificio o condominio declarado en propiedad horizontal, en la que certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el condominio.

l) La Administración por tanto, será responsable ante la Asamblea General o ante el Órgano de Administración competente del condominio o edificio declarado en propiedad horizontal de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,

m) Utilizar los corredores, escaleras, terrazas o demás lugares comunales del condominio o edificio declarado en propiedad horizontal como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito de la Administración.

Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por este Reglamento General, la Asamblea de Copropietarios podrán establecer otras en el reglamento interno que se dicte para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes constituidos en condominio o declarados bajo el régimen de propiedad horizontal, tomando en consideración el fin y la naturaleza para el cual fue construido dicho condominio.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES DE DOMINIO EXCLUSIVO

Art. 13.- Bienes exclusivos.- Son bienes de dominio exclusivo: el piso, casa o departamento de vivienda o local comercial perteneciente a los copropietarios que se encuentran delimitados en los planos de propiedad horizontal, susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos y accesorios que se encuentran en ellos, tales como: puertas interiores, servicios sanitarios, armarios y aquellos no declarados como bienes comunes.

Art. 14.- Derechos y facultades sobre los bienes exclusivos.- Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos podrán usar de su piso, departamento o local comercial de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General y el reglamento interno que se dicte. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del piso, departamento o local comercial.

Art. 15.- Tributos sobre los bienes exclusivos.- Los impuestos, tasas y contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 16.- Requisitos para modificar los bienes exclusivos.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, solidez o salubridad del inmueble constituido en condominio o declarado en Propiedad Horizontal, salvo que dichas modificaciones, además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que, además, se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el reglamento interno de cada inmueble que oportunamente se dicte; y,

b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la respectiva Municipalidad, si ello fuere necesario.

Art. 17.- De las obligaciones de los propietarios y usuarios, a cualquier título, respecto de los bienes exclusivos.- Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de sus pisos, departamentos o locales comerciales, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;

b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;

c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

Sin perjuicio de las obligaciones constantes en el presente Reglamento General, la Asamblea de Copropietarios podrá establecer las demás que complementen a las establecidas.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

Art. 18.- Prohibiciones a los propietarios y usuarios, a cualquier título, respecto de sus bienes exclusivos.- Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos con relación a ellos:

a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el reglamento interno que se dicte para cada inmueble.

b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el reglamento interno que se dicte para cada inmueble. Las obras permitidas requerirán el consentimiento de los copropietarios al que se refiere el artículo décimo sexto.

c) Destinar el piso, departamento, local comercial a un objeto distinto a aquel previsto en el reglamento interno de copropiedad, o al autorizado par el Órgano Interno competente, o para el cual fueron construidos, o usados con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o, cuando afecten al aseo o salubridad del condominio o a la seguridad y buena conservación del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;

e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;

f) Dar en venta o arriendo su piso, departamento o local a persona alguna sin previa comunicación escrita enviada a la administración del conjunto de vivienda o centro comercial declarado en propiedad horizontal, a tenor de lo dispuesto en el literal k) del artículo 18; y,

g) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General, el reglamento interno, a las disposiciones de la Asamblea de Copropietarios y de los Órganos de Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

CAPÍTULO IV
DE LAS SANCIONES

Art. 19.- Sanciones.- La realización de uno o más de los actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el reglamento interno que se dicte para cada inmueble, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar. En caso de mora en el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias, los copropietarios reunidos en Asamblea General acordarán y dispondrán a la persona que ejerza la administración del inmueble declarado en propiedad horizontal, cobre los respectivos intereses de mora calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que se ocasionen.
Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados treinta días de acordadas, la persona que ejerza la administración del inmueble declarado en propiedad horizontal tendrá la representación legal de todos los condóminos para iniciar las acciones legales necesarias para su cobro de conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el reglamento interno que se dicte para cada inmueble.
En caso de reincidencia, la persona que ejerza la administración del inmueble, a más de ostentar la representación legal, tomará las medidas e iniciará las acciones legales pertinentes previstas en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el reglamento interno que se dicte para cada inmueble.
Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento de vivienda o del local comercial otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de las sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda o del local comercial en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

CAPÍTULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 20.- Derechos y obligaciones.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del inmueble en propiedad horizontal y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;

b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del inmueble en propiedad horizontal y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento General, y el Reglamento Interno de Administración del Inmueble;

c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento General y los reglamentos internos le asignan como miembro de ese órgano colegiado;

d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios y de los Órganos de Administración que se conformen para el inmueble constituido en condominio o que sea declarada en propiedad horizontal;

e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;

f) Permitir a la persona que ejerza la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;

g) Notificar a la persona que ejerza la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;

h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios

y por los demás Órganos de Administración que se conformen para el inmueble constituido en condominio o que sea declarado en propiedad horizontal. Adicionalmente el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar de los contratos que se indican anteriormente a la persona que ejerza la administración inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, previa a la celebración de los mismos. La persona que ejerza dicha administración no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de la obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;

i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;

j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle la persona que ejerza la administración. Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su vivienda o local comercial;

k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,

l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y los reglamentos internos que se dicten.

Art. 21.- Derecho de uso de servicios comunales.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, tales como: energía eléctrica, telefonía, aire acondicionado, agua potable, servicios de limpieza, música ambiental, seguridad y otros, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios, o el Órgano encargado de establecer las políticas de administración del inmueble.

Art. 22.- Obligación especial.- El hecho que un inmueble de vivienda o un local comercial haya cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 23.- Representación.- Cuando un inmueble de vivienda o local comercial pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPÍTULO VI
DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO EN CONDOMINIO O DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 24.- De la aprobación del presupuesto.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por quien ejerza la administración del inmueble. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 25.- De la administración de los bienes comunes.- Los copropietarios de un inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, reunidos en Asamblea General, delegarán al Órgano Administrativo de Copropiedad la administración de los bienes comunes. Adicionalmente, los copropietarios, reunidos en Asamblea General, establecerán dentro del reglamento interno del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, las normas de administración, mejoramiento y conservación de los bienes comunes.

Art. 26.- Expensas ordinarias.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y

vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.
Es obligación de todos los copropietarios del inmueble constituido en condominio o declarado en régimen de propiedad horizontal contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes.
Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.
Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos.

Art. 27.- Pago de las expensas ordinarias de los bienes comunes generales e individuales.- Si el inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, se encuentra constituido por dos o más torres, bloques o conjuntos de vivienda o de comercio, el pago de las expensas ordinarias para los bienes comunes generales será de cuenta de todos los copropietarios en proporción a la alícuota que mantengan sobre éstos.
En cuanto al pago de las expensas comunes individuales, para su administración, conservación y mejoramiento, serán de cuenta única y exclusivamente de los copropietarios de cada torre, bloque o conjunto, tomando en consideración la propiedad de la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre dichos bienes comunes individuales y que consten detallados en la respectiva Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 28.- Déficit presupuestario.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 29.- Expensas extraordinarias.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ocasionales emergentes o inversiones en el inmueble en propiedad horizontal, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 30.- Reposición en los bienes comunes por daños.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 31.- Del fondo común de reserva.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPÍTULO VII
GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE EN PROPIEDAD HORIZONTAL Y SISTEMAS DE SEGURIDAD

Art. 32.- Órganos administrativos.- Los copropietarios de un inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento General, deberán dictar un reglamento interno en el que se establecerán los Órganos de Administración y de Control del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, siguiendo los preceptos que se indican a continuación:

a) Para aquellos inmuebles constituidos en condominio o declarados en propiedad horizontal y cuya finalidad sea exclusivamente la vivienda, la administración y control del mismo estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios y del Administrador.

b) En el caso de haber múltiples bloques, torres o conjuntos, ya sea para vivienda o para comercio o exclusivamente para comercio, la administración y control del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal estará a cargo de la Asamblea de

Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 33.- De la Asamblea de Copropietarios.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento General.
La representación legal, judicial o extrajudicial la ejercerán: 1) El Administrador en los casos a que se refiere el literal a) del **Art.** 32; y, 2) El Presidente o el Administrador, en forma conjunta o individual, en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, especialmente para el cobro de cuotas, intereses, reclamos, demandas, celebración de actos y contratos y lo determinado por la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y los reglamentos internos que se expidan. El Presidente y el Administrador tendrán las facultades determinadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.

Art. 34.- Derecho de voto.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento de vivienda o local comercial, según sea el caso.

Art. 35.- Dirección de la Asamblea.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador; en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente para el caso a que se refiere el inciso 2do. del **Art.** 33, será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 36.- Sesiones.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 37.- Convocatoria.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, según sea el caso, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal.

En caso que el Presidente o el Administrador, según sea el caso, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 38.- Asamblea Universal.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 39.- Quórum.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el número de copropietarios con derecho a voto que para este propósito exija la Ley de Propiedad Horizontal, sin importar si se trata de primera o segunda convocatoria. El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas

comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 40.- Representación.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por si o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, según sea el caso, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 41.- Derecho de asistencia.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento General.

Art. 42.- Votación.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 43.- Aprobación de actas.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 44.- Resoluciones.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 45.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios, según sea el caso; este último a su vez será el Presidente del Directorio General, en aquellos casos en que se cumpla lo previsto en el literal b) del artículo 32 de este Reglamento General;

b) Elegir y remover de sus cargos, en caso de haber múltiples torres, bloques o conjuntos, según lo previsto en el literal b) del artículo 32, a los miembros que conforman el Directorio General tomando en consideración lo determinado en el artículo 46 de este Reglamento General.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General y la persona que ejerza la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, según corresponda;

d) Señalar de acuerdo con este Reglamento General las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;

e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General y de la persona que ejerza la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, según corresponda, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a este Reglamento General o a los reglamentos internos que se expidan;

f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, previsto por la Ley y este Reglamento General; e interpretarlo con fuerza obligatoria;

g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;

h) Exigir a la persona que ejerza la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, cuando lo creyere conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;

i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, para vivienda o para comercio, según sea el caso, y para la armónica relación de los copropietarios;

j) Autorizar al Presidente o al Administrador, según sea el caso, del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento General;

k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal y aquéllos que le planteen: el Presidente, la persona que ejerza la administración o los copropietarios.

Art. 46.- Del Directorio General.- En caso de constituirse el Directorio General, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 32 de este Reglamento General, éste estará integrado por los copropietarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal elegidos por la Asamblea de Copropietarios, tomando en consideración lo dispuesto en el literal b) del artículo 45 de este Reglamento General y lo que se indica más adelante. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.
En caso de haber múltiples torres, bloques o conjuntos, para vivienda o con fines de comercio o exclusivamente para comercio, la Asamblea de Copropietarios del Condominio deberá elegir un representante por cada una de las torres, bloques o conjuntos, para vivienda y para comercio, los cuales conformarán el Directorio General del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, quienes serán elegidos tomando en consideración incluso a las minorías, de conformidad con lo dispuesto en el inciso siguiente.
Para asegurar la representación de los diversos sectores y las minorías, en aquellos inmuebles conformados por múltiples bloques, torres o conjuntos, ya sea para vivienda o para comercio o exclusivamente para comercio, el Directorio General deberá tener como uno de sus miembros, un Copropietario elegido con votos cuyas alícuotas sumen el 20% del total de ellas.

Art. 47.- Dirección y secretaría.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 48.- Renuncia.- El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueren dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 49.- Convocatoria y sesiones.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo

a lo que se establezca en el reglamento interno del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- Reuniones universales.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurran todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 51.- Quórum.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 52.- Representación.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 53.- Votación y decisiones.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 54.- Aprobación de actas.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 55.- Resoluciones.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del

inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 56.- Deberes y atribuciones del Directorio General.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;

b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;

c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

e) Preparar y presentar a la Asamblea de copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno del condominio y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal y señalar su remuneración;

g) Autorizar por escrito a la persona que ejerza la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, para vivienda y para comercio, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes de los inmuebles en propiedad horizontal y señalar sus respectivas remuneraciones; y,

h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad

horizontal y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General y los reglamentos internos que se expidan en cada caso y, además, todas aquellas funciones compatibles con sus responsabilidades administrativas y técnicas y, en general, toda otra gestión que le encomiende la Asamblea de Copropietarios.

Art. 57.- Del Presidente.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 58.- Atribuciones y deberes del Presidente.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;

b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;

c) En caso de falta o impedimento temporal de la persona que ejerza la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;.

d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,

e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General y el reglamento interno del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal que se expida.

Art. 59.- Del Administrador.- La persona que ejerza la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 60.- Atribuciones y deberes del Administrador.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

a) Administrar los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General y el reglamento interno que se expida;

b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal y ordenar las reparaciones que fueren necesarias;

c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que éste a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;

d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento General, el proyecto de reglamento interno del condominio y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

e) Recaudar, dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el reglamento interno que se dicte;

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del inmueble constituido en condominio a declarado en propiedad horizontal y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario, o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará a reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

h) Imponer o solicitar al órgano competente, según lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, el presente Reglamento General y el reglamento interno que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;

i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios 'para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas emanados de los Órganos de Administración;

j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;

k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;

l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas

comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios o el Directorio General, según corresponda;

m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda y de locales comerciales, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tenga relación con el inmueble;

q) La correspondencia de la administración o del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, será firmada por el Presidente o por el Administrador, según el caso;

r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General, el reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los Órganos de Administración del inmueble;

s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

t) Previa autorización expresa y por escrito de los competentes Órganos de Administración del inmueble, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble.

u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios o al Directorio General, según corresponda, el presupuesto operacional anual del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios o al Directorio General, según corresponda, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General, el reglamento interno que se dicte y todos los Órganos de Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 61.- Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal la ejerce, individual o conjuntamente, el Presidente o el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

Art. 62.- Sistema de seguridad.- El sistema de seguridad que se contrate en el inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal estará de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento interno que se expida, en todo caso, los costos de dicho sistema serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada bloque, edificio, torre o conjunto, para vivienda y para comercio y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

Capítulo VIII
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 63.- Salvo procedimientos específicos indicados en la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento General, cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad

horizontal, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante uno de los Órganos de Administración del inmueble.
Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

Capítulo IX
PRECEPTOS ESPECIALES PARA INMUEBLES DECLARADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL CUYA FINALIDAD SEA EL COMERCIO

Art. 64.- Promoción y publicidad.- Para el caso de inmuebles declarados en propiedad horizontal cuya finalidad sea el comercio, los costos de publicidad y promoción de los mismos serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad de todos los copropietarios y demás personas que ostenten derechos sobre ellos.
La publicidad y promoción particular de cada uno de los locales comerciales correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.
La publicidad y promoción global que beneficia e impulsa al inmueble declarado en propiedad horizontal, cuya finalidad sea el comercio, será diseñada y estructurada por el Directorio General. La Asamblea de Copropietarios fijará anualmente el monto para dichos rubros, según sugerencia que le formule en tal sentido el Directorio General.

Art. 65.- Horario de atención al público.- Al Administrador de un inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, cuya finalidad sea el comercio, le corresponde controlar los horarios mínimos y máximos de atención al público dentro de los cuales deben permanecer abiertos todos los locales comerciales.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un piso, departamento de vivienda o local comercial, así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

ellos, será requisito indispensable que el respectivo propietario compruebe estar al día en el pago de las expensas o cuotas de administración, conservación y reparación, así como de los seguros. Al efecto, los Notarios exigirán como documento habilitante la certificación otorgada por la persona que ejerza la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna escritura ni inscribirse. Los Notarios y los Registradores de la Propiedad, serán personal y pecuniariamente responsables, en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en esta disposición.

SEGUNDA.- Será obligación de la persona natural o jurídica constructora o inmobiliaria elaborar el primer Reglamento Interno de Copropiedad, previa a la venta en propiedad horizontal del inmueble y ponerlo en conocimiento de los compradores a la firma de escrituras de transferencia de dominio. Dicho Reglamento Interno de Copropiedad no podrá modificar ninguna norma establecida en la Ley de Propiedad Horizontal, ni el presente Reglamento General.

TERCERA.- (Reformada por el **Art.** 1 del D.E. 1759, R.O. 396, 23-VIII-2001).- El Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitirá las regulaciones complementarias al presente reglamento general, única y exclusivamente en todo lo relativo al ámbito de sus funciones, contempladas en los decretos ejecutivos Nos. 3, 1218, 1820 y 833-C, publicados en los Registros Oficiales Nos. 1 del 11 de agosto de 1992; 317 del 16 de noviembre de 1993; 461 del 14 junio de 1994 y 186 del 7 de mayo de 1999, respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo de 60 días contados a partir de la expedición del presente Reglamento General, los copropietarios de inmuebles constituidos en condominio o declarados en propiedad horizontal, deberán adecuar sus reglamentos internos a las normas del presente Reglamento General.

DISPOSICIONES FINALES

Derógase el Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1708, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 del 7 de agosto de 1998.

El presente Reglamento General entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial y de su ejecución encárgase el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda. Dado en el Palacio Nacional en Quito, a 27 de agosto de 1999.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1.- Decreto Ejecutivo 1229 (Registro Oficial 270, 6-IX-1999)
2.- Decreto Ejecutivo 1759 (Registro Oficial 396, 23-VIII-2001).

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

ALCALDÍA CIUDADANA | El Cambio Sigue

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Germán Rolfo Chacón * Quito - Ecuador

N° 072023-097226

N° ELECTRÓNICO : 228081

Fecha: *2023-07-28*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-03-02-000

Ubicado en: VIA A SAN MATEO INMD. DEL SITIO BARBASQUILLO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 16498.9 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792637562001	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,523,508.43

CONSTRUCCIÓN: 1,817,301.00

AVALÚO TOTAL: 3,340,809.43

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES 43/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1981059RHWQDD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-07-28 12:01:51

N° 072023-097227
Manta, viernes 28 julio 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con c[illegible]3-02-000 perteneciente a CONSTRUCTORA [illegible]RUMETROPOLIS CIA LTDA . con C.C. [illegible] VIA [illegible]MATEO INMD. DEL SITIO BARBASQUILLO [illegible] MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a [illegible]e $3,[illegible]809.43 TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES 43/100.

ALCALDIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
198106SWUIKBX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

43576

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015767
Certifico hasta el día 2023-06-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1330302000
Fecha de Apertura: lunes, 16 diciembre 2013
Información Municipal:
Dirección del Bien: UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL SITIO BARBASQUILLO

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL SITIO BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. AREA SOBRANTE.- 16.498,90M2. Dentro de las siguientes medidas y linderos.

Frente: 136,20 mts. y via Manta San Mateo, dejando 25,00 mts. de retiro desde el eje de la via.

Atras: 164,07m. y camino Público.

Derecho: 150,60m. y propiedad de Ricardo Delgado Aray.

Izquierdo: 77,52m. y propiedad de Universidad Tecnica Equinoccial.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	158 miércoles, 08 julio 1970	113	113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	147 jueves, 17 febrero 1977	241	243
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1067 jueves, 20 abril 2000	6718	6726
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1039 martes, 15 abril 2008	14068	14092
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA	2210 lunes, 22 julio 2013	44437	44461
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	3810 lunes, 16 diciembre 2013	76126	76142
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	159 martes, 26 enero 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	1261 martes, 06 diciembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 8] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Inscrito el: miércoles, 08 julio 1970
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 julio 1970
Fecha Resolución: lunes, 29 junio 1970

Número de Inscripción : 158
Número de Repertorio: 679

Folio Inicial: 113
Folio Final : 113

a.-Observaciones:
Predio ubicado en el sitio Denominado El Cercado de la jurisdiccion de Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	CALDERON REYES BETHSABE	VIUDO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO PROVINCIAL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 8] COMPRAVENTA
Inscrito el: jueves, 17 febrero 1977 **Número de Inscripción :** 147 **Folio Inicial:** 241
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 223 **Folio Final :** 243
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 febrero 1977
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa Un terreno ubicado en las inmediaciones del Sitio Barbasquillo. La Sra. Juana Calderón, como Agente Oficioso y en representación del Señor Roberto Calderón.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CALDERON ROBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CALDERON REYES BETHSABE		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 8] COMPRAVENTA
Inscrito el: jueves, 13 abril 2000 **Número de Inscripción :** 1067 **Folio Inicial:** 6718
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1986 **Folio Final :** 6726
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 marzo 2000
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Rectificacion de Estado Civil, Aceptacion de Compraventa y Compraventa. Un terreno ubicado en las inmediaciones del Sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta ,Que tiene una superficie total de Veinte y cuatro mil quinientos metros cuadrados. El Sr. Roberto Lisandro Calderon Muentes, representado por la Sra. Juana Cleotilde Calderon, en su calidad de Mandataria , El vendedor rectifica estado civil, que por un error involuntario en la escritura anteriormente se hizo constar su estado civil como casado, cuando en realidad su estado civil es de Soltero. Acepta y vende
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO SALVATIERRA DIONICIO DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CALDERON MUENTES ROBERTO LISANDRO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 8] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 15 abril 2008 **Número de Inscripción :** 1039 **Folio Inicial:** 14068
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1938 **Folio Final :** 14092
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 marzo 2008
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
La Universidad Tecnologica Equinoccial, debidamente representada por el Señor Doctor Alvaro Trueba Barahona, en su calidad de Rector. El lote de terreno de Cinco Mil (5.000) metros cuadrados desmembrado de uno de mayor extensión ubicado en las Inmediciones del Sitio Barbasquillo de la Parroquia Manta. del Canton Manta y cuyos linderos son.Frente, ciento dieciocho metros noventa y cuatro centimetros via Manta- San Mateo,

dejando veinticinco metros de retiro desde el eje central de la misma, Atras; ciento dos metros cuarenta y cinco centimetros mas cuarenta metros treinta y cinco centimetros, y Antigua Via San Mateo, costado Derecho, setenta y ocho metros treinta centimetros con area sobrante de los Conyuges Dionicio del Jesus Cedeño Salvatierra y Adriana Amira Gomez Cedillo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO SALVATIERRA DIONICIO DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GOMEZ CEDILLO ADRIANA AMIRA	CASADO(A)	CARBO (CONCEPCION)

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8] RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 22 julio 2013 **Número de Inscripción :** 2210 **Folio Inicial:** 44437

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5331 **Folio Final :** 44461

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 abril 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICACION Y ACLARATORIA DE COMPRAVENTA. Los cónyuges Señores Dionicio Del Jesus Cedeño Salvatierra, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su cónyuge la Señora Adriana Amira Gómez Cedillo. Rectificación. Con los antecedentes antes indicados los comparecientes Dionicio Del Jesus Cedeño Salvatierra, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de la Señora Adriana Amira Gómez Cedillo, como vendedores directos, y; por otra parte la Universidad Tecnologica Equinoccial debidamente representada por el Señor Doctor Fernando Alvaro Rodolfo Trueba Barahona, en calidad de Rector y como comprador, tienen a bien rectificar como en efecto lo hacen, la escritura de compraventa antes detallada en la Cláusula Segunda de la escritura de compraventa de fecha cinco de Marzo del 2008, inscrita el 15 de Abril del 2008. Los linderos específicos son: FRENTE: Ciento veinte y nueve metros con cero un centímetros (129,01m), vía Manta- San Mateo, dejando veinte y cinco metros (25m) de retiro desde el eje central de la misma. ATRAS: Ciento cincuenta metros coma cincuenta y un centímetros (150,51m) y antigua vía San Mateo. COSTADO DERECHO: Setenta y siete metros coma cincuenta y dos centímetrfos (77,52m), con área sobrante de los vendedores cónyuges Dionicio Del Jesús Cedeño Salvatierra y Adriana Amira Gómez Cedillo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	GOMEZ CEDILLO ADRIANA AMIRA	CASADO(A)	CARBO (CONCEPCION)
RECTIFICADOR	CEDEÑO SALVATIERRA DIONICIO DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: lunes, 16 diciembre 2013 **Número de Inscripción :** 3810 **Folio Inicial:** 76126

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8806 **Folio Final :** 76142

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 noviembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARATORIA DE NOMBRE Y SUBDIVISION . POR MEDIO DE ESTE ACTO TIENEN A BIEN SUBDIVIDIR EL LOTE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16.498,90 M2. Un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del Sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta-. Tiene a bien subdividir el lote, de terreno inscrito el 20 de Abril del 2000, con una superficie total de 24.500m. Area inscrita en el Registro de la Propiedad 1 Lote 1- a Favor de la Universidad Tecnológica Equinoccial,autorizada 05/03/2008, é inscrita el 15/04/2008; 5.000,oomts2. Area de afectación de retiro de la vía 25m., desde el eje de la misma: 3.001.10m2. Area Sobrante: 16.498.90 m2. (Clave Catastral 1330302000). Aclaratoria de nombre por medio del presente acto tiene a bien Aclarar la compraveta que el nombre de Uno de ellos se hizo constar erradamente como Dionicio Del Jesus Cedeño Salvatierra, cuando en realidad es DIONICIO DE JESUS CEDEÑO SALVATIERRA, consta en su cedula quedando asi aclarado el mencionado error, ya que solo favorece a sus intereses y no lesiona a los de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CEDEÑO SALVATIERRA DIONICIO DE JESUS	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GOMEZ CEDILLO ADRIANA AMIRA	CASADO(A)	CARBO (CONCEPCION)

Registro de : COMPRA VENTA
[7 / 8] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 26 enero 2021 **Número de Inscripción :** 159 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 353 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 enero 2021
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
COMPRAVENTA Comparece el señor Pablo Daniel Arroyo Aguirre por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía constructora Metrópolis, Construmetrópolis Cía. Ltda. LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL SITIO BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. AREA SOBRANTE.- 16.498,90M2.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA		MANTA
VENDEDOR	GOMEZ CEDILLO ADRIANA AMIRA	CASADO(A)	CARBO (CONCEPCION)
VENDEDOR	CEDEÑO SALVATIERRA DIONICIO DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[8 / 8] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR
Inscrito el: martes, 06 diciembre 2022 **Número de Inscripción :** 1261 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9253 **Folio Final :** 0
Oficina donde se g[illegible]a el origi[illegible] NOTAR[illegible]DE[illegible]SEGUN[illegible]
Cantón Notaría: QU[illegible]
Fecha de Otorgam[illegible] [illegible]
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
HIPOTECA ABIER[illegible] PROHIBICIO[illegible]UNTAR[illegible]ENAJE[illegible]
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA		MANTA

MANTA ALCALDÍA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	7
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
Total Inscripciones >>	**8**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-06-08
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUM
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015767 certifico hasta el día 2023-06-08, la Ficha Registral Número: 43576.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

MANTA ALCALDÍA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 0 4 6 5 0 X T 6 R K 5 Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Predios

Clave catastral: 1-33-03-02-000

Bloqueada: NO

Convenio: NO

Frente útil: 136.2 m

Área: 16498.9 m2

Dirección: VIA A SAN MATEO INMD. DEL SITIO BARBASQUILLO

Detalle De Deudas

DEUDA DE AÑOS ANTERIORES: $0.00

DEUDA ACTUAL (2023): $0.00

DEUDA TOTAL: $0.00

PROPIETARIOS:

Documento	Nombre
1792637562001	*CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA-.*

Detalle de Años

Año	Valor	Ahorro	Valor Pagado	Estado
2023	$3649.24	$0	$3649.24	Cancelado
2022	$2705.79	$351.44	$2705.79	Cancelado
2021	$2816.19	$345.2	$2816.19	Cancelado
2020	$3615.67	$131.68	$3615.67	Cancelado
2019	$2752.79	$54.55	$2752.79	Cancelado
2018	$1950.19	$322.37	$1950.19	Cancelado
2017	$1876.43	$0	$1876.43	Cancelado
2016	$1692.43	$0	$1692.43	Cancelado
2015	$1606.86	$24.25	$1606.86	Cancelado
2014	$1417.45	$24.25	$1417.45	Cancelado
2013	$1331.81	$26.28	$1331.81	Cancelado
2012	$1565.73	$0	$1565.73	Cancelado
2011	$1246.57	$15.87	$1246.57	Cancelado
2010	$1141.66	$18.13	$1141.66	Cancelado
2009	$1085.19	$37.55	$1085.19	Cancelado
2008	$908.5	$35	$908.5	Cancelado
2007	$949.05	$55	$949.05	Cancelado
2006	$884.98	$18.86	$884.98	Cancelado
2005	$881.59	$4.88	$881.59	Cancelado
2004	$1050.7	$59.06	$1050.7	Cancelado
2003	$837.86	$44.95	$837.86	Cancelado
2002	$626.5	$32.89	$626.5	Cancelado
2001	$478.47	$40.14	$478.47	Cancelado

Gráfico Estadístico

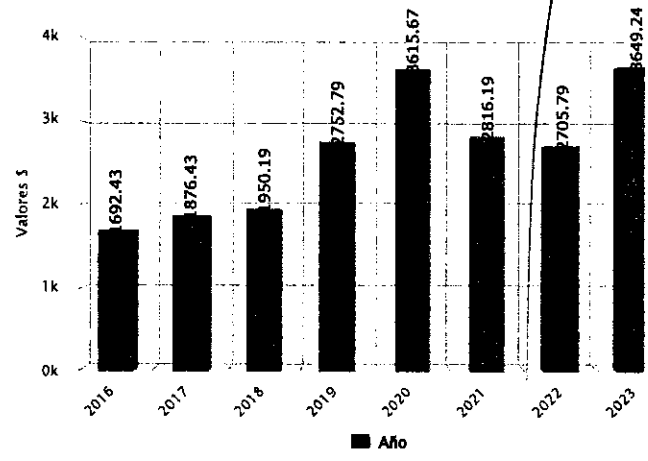

MANTA ALCALDÍA CIUDADANA | El Cambio Sigue

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-290620230911
Manta, 29 de Junio del 2023

ASUNTO: NOTIFICO RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2023-ALC-076/ APROBAR LA DECLARATORIA DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL 'CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA

Señor
Pablo Daniel Arroyo Aguirre
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MATROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑIA LIMITADA CÍA LTDA -PROYECTO PORTO MANTA
En su despacho.

De mi consideración:

Para los fines pertinentes se notifica la RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2023-ALC-076, que en su parte resolutiva establece:

RESUELVE: "Artículo 1.- Aprobar la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal del 'Conjunto Habitacional Porto Manta', perteneciente a Constructora lnmobiliaria Metropolis Construmetropolis Compañía Limitada (Cía. Ltda.) –Registro Único de Contribuyentes (RUC) 1792637562001–, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo bien inmueble se encuentra en las inmediaciones del sitio Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 1-33-03-02-000; área total de terreno equivalente a 16.498,9 metros cuadrados (m2); área neta vendible de 11.462,82 metros cuadrados (m2); área neta vendible construida –viviendas y departamentos– equivalente a 7.944,51 metros cuadrados (m2); área neta vendible no construida –patios– de 3.518,31; área común total de 10.015,99 metros cuadrados (m2); área total de construcción equivalente a 21.478,81 metros cuadrados (m2).Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del cantón Manta, con la finalidad de que se efectúe la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objetivo de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo."

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611-479 **E-mail**: alcaldia@manta.gob.ec
manta.gob.ec
GAD MANTA

Anexos

1: RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2023-ALC-076
PR - N°. hojas: 7

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611-479 **E-mail:** alcaldia@manta.gob.ec
manta.gob.ec

GAD MANTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2023-ALC-076

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26. del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), preceptúa que se reconoce y garantiza a las personas: "*El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.*".

Que, el numeral 2. del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que el sector público comprende: "*Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la administración pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".

Que, el numeral 2. del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*".

Que, el parágrafo primero del artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "*Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.*".

Que, el literal c) del artículo 54 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización' (COOTAD), prepcetúa que es una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "*Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier*

otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;".

Que, el literal b) del artículo 55 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrá la siguiente competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley: "*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*".

Que, los literales b) y l) del artículo 60 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa que le corresponde al alcalde o alcaldesa: "*b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; [...] i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; [...]*".

Que, el artículo 98 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa: "*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*".

Que, el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH), preceptúa: "*Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. [...] El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.*".

Que, el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, preceptúa: "*Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. [...] Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12.*".

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal (RGLPH), preceptúa: "*Determinación del inmueble por su naturaleza y fines.- En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso.*".

Que, el Código Legal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta), preceptúa:

Artículo 772.- REQUISITOS. - Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a Dirección de Planificación Territorial los siguientes documentos originales:
a. Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común;
b. Informe de Aprobación de Planos;
c. Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil;
d. Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta;
e. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y,
f. En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva.
El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.
Artículo 773.- RESULTADO DEL TRÁMITE.- La Dirección Municipal de Planificación Territorial o quien haga sus veces, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a Procuraduría Síndica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Procuraduría Síndica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso que el informe técnico emitido por Dirección de Planificación Territorial no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para

que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.
Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-032 con fecha 13 de marzo de 2023, la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta resolvió delegar al Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano las siguientes atribuciones normativas: "***II. EN EL ÁMBITO DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO:*** *[...]* ***a.*** *Mediante la suscripción de acto administrativo, aprobar, modificar o revocar lo siguiente: [...]* ***i.*** *Declaratorias de propiedad horizontal [...]* ***ii.*** *Urbanizaciones [...]* ***iii.*** *Reestructuración de lotes [...]* ***b.*** *Suscribir las actas de entrega recepción de obras, áreas verdes, comunitarias y vías de las urbanizaciones, de acuerdo a la normativa legal aplicable para el efecto.*".

Que, mediante Certificado de Solvencia 43576 con fecha 14 de julio de 2021, expedido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en relación al movimiento registral (7/7); se constata que se efectuó una compraventa, por parte de los cónyuges Dionicio del Jesús Cedeño Salvatierra –cédula de ciudadanía 0906542527– y Adriana Amira Gómez Cedillo, a favor de Constructora Inmobiliaria Metropolis Construmetropolis Compañía Limitada (Cía. Ltda.) –Registro Único de Contribuyentes (RUC) 1792637562001–; respecto a un terreno ubicado en las inmediaciones del sitio Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, de acuerdo al acto jurídico celebrado con fecha 21 de enero de 2021 en la Notaría Tercera del cantón Manta e inscrito con fecha 26 de enero de 2021, con clave catastral 1-33-03-02-000 y con un área total de 16.498,9 metros cuadrados (m^2).

Que, mediante documento con fecha de recepción 6 de octubre de 2022, dirigido al abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta), e interpuesto por Pablo Daniel Arroyo Aguirre –cédula de ciudadanía 1716208671– en calidad de representante legal de Constructora Inmobiliaria Metropolis Construmetropolis Compañía Limitada (Cía. Ltda.) –Registro Único de Contribuyentes (RUC) 1792637562001–; se indica lo siguiente: "*solicito la autorización para* ***REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL*** *del proyecto PORTOMANTA (antes MANTA TENNIS 2), 2), lote con clave catastral 1330302000, ubicado en el sector de Barbasquillo, de la parroquia de Manta -Via San Mateo.*".

Que, mediante Oficio MTA-DACP-OFI-0906202315401 con fecha 9 de junio de 2023, suscrito por la ingeniera Ligia Elena Alcívar López –Directora de

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos–, y en relación al petitorio referido en el numeral precedente; se concluyó lo consignado a continuación:
"*Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del* ***CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA****, y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus Artículos 331 y 332, y la sección 9na. en su Art. 291 respecto a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, el Art. 292 referente a las normas aplicables y el Art.293 concerniente a las especificaciones y clasificación de los espacios generales de uso comunal, de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, desde el punto de vista técnico se considera factible la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del* ***CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA****.".

Que, mediante Informe Jurídico MTA-DPSI-INF-190620231625 con fecha 19 de junio de 2023, suscrito por la abogada Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno en su calidad de Procuradora Síndica; se expidió el pronunciamiento al respecto en los términos detallados a continuación:

"De conformidad con el Oficio MTA-DACP-OFI-0906202315401 con fecha 9 de junio de 2023; la ingeniera Ligia Elena Alcívar López –Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos– indica que al haberse presentado al GADMC-Manta toda la documentación técnica, la documentación jurídica, y los estudios para la aprobación del Régimen de Propiedad Horizontal del 'Conjunto Habitacional Porto Manta'; y por haberse cumplido con lo previsto en la Sección Sexta –'**DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**'– de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso, y Ocupación del Suelo en el cantón Manta –y en específico con los requisitos contemplados en el artículo 331–; es procedente la Declaratoria de Propiedad Horizontal con respecto al 'Conjunto Habitacional Porto Manta'.

No obstante se debe advertir que la Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; no ha considerado que actualmente se encuentra vigente el Código Legal Municipal del GADMC-Manta, por lo que en el presente Informe se ha subsanado la falencia evidenciada, siendo que se ha corroborado que la normativa aplicable no ha variado sustancialmente con respecto a la Ordenanza mencionada en el parágrafo precedente y siendo que se ha procedido a la correcta referencia de las disposiciones jurídicas.

Por lo que acogiendo el Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; se considera pertinente incorporar en el régimen de propiedad horizontal al 'Conjunto Habitacional Porto Manta'; bien perteneciente a Constructora Inmobiliaria Metropolis Construmetropolis Compañía Limitada (Cía. Ltda.) –Registro Único de

Contribuyentes (RUC) 1792637562001–, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo bien inmueble se encuentra en las inmediaciones del sitio Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 1-33-03-02-000; área total de terreno equivalente a 16.498,9 metros cuadrados (m^2); área neta vendible de 11.462,82 metros cuadrados (m^2); área neta vendible construida –viviendas y departamentos– equivalente a 7.944,51 metros cuadrados (m^2); área neta vendible no construida –patios– de 3.518,31; área común total de 10.015,99 metros cuadrados (m^2); área total de construcción equivalente a 21.478,81 metros cuadrados (m^2).

Ante lo expuesto le corresponde al Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano, en su calidad de delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta, conforme a la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-032 con fecha 13 de marzo de 2023; dictar el correspondiente acto administrativo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 773 del Código Legal Municipal del GADMC-Manta.

Los criterios emanados de esta Procuraduría Síndica, se generan en relación a los hechos que se han puesto en conocimiento por parte del requirente, siendo que las conclusiones consignadas en el presente Informe Jurídico son aplicables en concatenación con la veracidad de lo expuesto."

En virtud de lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones jurídicas conferidas al delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal del 'Conjunto Habitacional Porto Manta', perteneciente a Constructora Inmobiliaria Metropolis Construmetropolis Compañía Limitada (Cía. Ltda.) –Registro Único de Contribuyentes (RUC) 1792637562001–, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo bien inmueble se encuentra en las inmediaciones del sitio Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 1-33-03-02-000; área total de terreno equivalente a 16.498,9 metros cuadrados (m^2); área neta vendible de 11.462,82 metros cuadrados (m^2); área neta vendible construida –viviendas y departamentos– equivalente a 7.944,51 metros cuadrados (m^2); área neta vendible no construida –patios– de 3.518,31; área común total de 10.015,99 metros cuadrados (m^2); área total de construcción equivalente a 21.478,81 metros cuadrados (m^2).

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del cantón Manta, con la finalidad de que se efectúe la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objetivo de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.

NA MÍN TIERREZ ROMOR

Firmado digitalmente por LUMA JAZMIN GUTIERREZ TORO

Notifíquese y cúmplase.-

Expedida y firmada en la ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de unio del año dos mil veinte y tres.

Firmado electrónicamente por: EMILIO RONNIE MACIAS LOOR

Ingeniero Emilio Ronnie Macías Loor
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONTROL URBANO
DELEGADO DEL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

Nº 000469769

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA LTDA .	17xxxxxxx2001	000003700	469769

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2023-07-28 **Expiración** 2023-08-28

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
07-2023/08-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-33-03-02-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-07-28 15:09:45 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 dias)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

IVAN FABRICIO SILVA MERO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA

JUNIO 2022

ALCALDÍA

1. DEFINICION DE TERMINOS

2. DATOS GENERALES

3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA VIVIENDA

4. INFORMACION PARA EL PROCESO

5. CUADRO DE ALICUOTAS

6. CUADRO DE GASTOS COMUNES

7. REGLAMENTO

8. PLANOS

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

1.- DEFINICION DE TERMINOS

1.1.- AREA DEL TERRENO:
Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el conjunto habitacional, perteneciendo esta área a los copropietarios de este.

1.2.- AREA DE CONSTRUCCION:
Comprende la totalidad del área de construcción de las casas distribuidas en planta baja; planta alta y patio privado y de los departamentos.

1.3.- AREA COMUN:
Está comprendida por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común de los copropietarios como las calles, aceras, áreas sociales y recreacionales, áreas verdes, exceptuando el terreno que, siendo también área común, para efectos del presente estudio se lo considerará como área de terreno simplemente.

1.4.- AREA NETA VENDIBLE:
Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de todas las casas y departamentos y debe ser igual, a la diferencia entre el área de construcción y el área común del conjunto habitacional. Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, las casas y departamentos hasta la mitad de las paredes que dividen la una de la otra y de los bienes de propiedad común, y las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada casa o departamento.

1.5.- ALICUOTA:
Número de cuatro decimales que representa la parte de todo el conjunto habitacional, correspondiente a cada casa o departamento. La sumatoria de todas éstas deberá ser igual a la unidad.

1.6.- CUOTA DE AREA COMUN:
Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada casa o departamento, para efectos de tributación y copropiedad. Son bienes comunes y de dominio indivisibles del conjunto habitacional, los siguientes:

a) El terreno en el que se encuentra implantada el conjunto habitacional con inclusión de los espacios destinados a circulación. Y los accesos generales del conjunto habitacional.
b) Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan a una casa o departamento de la otra.
c) Los sistemas de conducción y controles eléctricos generales del conjunto habitacional.
d) La cisterna; los tanques de presión y bombas del sistema de dotación de agua potable.
e) Los sistemas de agua servidas y aguas lluvias.
f) Las calles internas y las aceras respectivas.
g) El área comunitaria y espacios deportivos y las áreas verdes, y,
h) Todas las demás partes y elementos del conjunto habitacional que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

1.7.- CUOTA DE TERRENO:
Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada casa, estacionamiento o departamento para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DE LA VIVIENDA:
Representa el costo total de cada casa o departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta de la casa o departamento y las cuotas de área común y terreno que le correspondan.
Cabe indicar que existen dos tipos de valores de cada local: el Comercial Municipal y el de venta; el primero de acuerdo con el avalúo catastral vigente y el segundo o precio real, que se usará para efectos de la promoción y venta de las casas o departamentos del conjunto habitacional.

2.- DATOS GENERALES. -

2.1.- ANTECEDENTES:

La compañía CONSTRUMETROPOLIS, de acuerdo a la escritura de compraventa celebrada en la Notaria 3° de Manta el 21 de enero de 2021 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de enero de 2021, Ficha registral-Bien inmueble 43576, es propietaria de un lote de terreno ubicado en la vía Manta San Mateo (inmediaciones sitio Barbasquillo), a lado de la urbanización Álamo de la parroquia Manta, sobre el cual ha construido el CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA, para cuyo fin obtuvo el Permiso de Construcción # PC02202201053 emitido el 10 de febrero de 2022; conjunto que se desea incorporar el Régimen de Propiedad Horizontal, con tal propósito se procede a realizar el presente estudio.

2.2.- UBICACIÓN:

El lote terreno en el que se encuentra implantado el CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA posee el código catastral 1-33-03-02-000, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur): 136,20m.- lindera vía Manta – San Mateo, 25,00m., desde el eje de la vía
Atrás (Norte): 164,07m.- lindera con camino público
Costado Derecho (Oeste): 150,60m.- lindera con Sr. Ricardo Delgado Aray
Costado Izquierdo (Este): 77,52m.- lindera Universidad Técnica Equinoccial
Área: 16.498,90m2.

2.3.- DESCRIPCION GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA:

El CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA se compone de 38 casas de dos plantas y patio y 24 departamentos individuales. Todas las unidades de casas o departamentos tienen las siguientes especificaciones técnicas generales:

- Estructura: Hormigón Armado
- Entrepiso: Losa de Hormigón Armado
- Escalera: Hormigón Armado
- Paredes: Bloque o similar
- Pisos: Hormigón Armado revestido con Cerámica
- Instalaciones eléctricas: Empotradas en pisos y paredes
- Instalaciones sanitarias: Empotradas en pisos y paredes
- Ventanas: Aluminio y vidrio blanco.
- Cubierta: Losa Hormigón Armado
- Puertas: Tamboreada

3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS CASAS O DEPARTAMENTOS

3.1.-CASA 1

Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.1.1.- PLANTA BAJA 71,20m2

Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa y Casa 2 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.1.2.- PLANTA ALTA 67,56m2

Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Pedro Román Chacón
Ecuador

Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.1.3.- PATIO 108,83m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 108,83m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 108,83m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional, partiendo desde el Sur hacia el Norte en línea curva de 6,88m., desde este punto continua hacia el Norte en 4,60m.
Por el Este: lindera con limite conjunto habitacional (Universidad Técnica Equinoccial) en 11,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 2 (Patio Posterior, Frontal y Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,95m.
Por el Sur: lindera con área comunal del conjunto habitacional en 18,65m.
Área: 108,83m2

3.2.-CASA 2
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.2.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patio Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 3 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 1 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.2.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 1 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.2.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 1 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 3 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 1 (Patio) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.2.4.- PATIO POSTERIOR 43,14m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 43,14m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 43,14m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con limite conjunto habitacional (Universidad Técnica Equinoccial) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 3 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,64m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 1 (Patio) en 2,90m.
Área: 43,14m2

3.3.-CASA 3
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.3.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 4 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 2 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.3.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 2 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.3.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 2 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MANTA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito-Ecuador

gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 4 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 2 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.3.4.- PATIO POSTERIOR 45,35m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 45,35m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 45,35m2
Por el Oeste: lindera con Planta baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con limite conjunto habitacional (Universidad Técnica Equinoccial) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 4 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,87m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 2 (Patio Posterior) en 3,14m.
Área: 45,35m2

3.4.-CASA 4
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.4.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 5 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 3 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.4.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con planta baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 3 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.4.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 3 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 5 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 3 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.4.4.- PATIO POSTERIOR 47,55m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 47,55m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 47,55m2
Por el Oeste: lindera con Planta baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con limite conjunto habitacional (Universidad Técnica Equinoccial) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 5 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 9,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 3 (Patio Posterior) en 3,37m.
Área: 47,55m2

3.5.-CASA 5
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.5.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 6 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 4 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.5.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con planta baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 4 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.5.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 4 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 6 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 4 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.5.4.- PATIO POSTERIOR 49,75m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 49,75m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 49,75m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

Por el Este: lindera con limite conjunto habitacional (Universidad Técnica Equinoccial) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 6 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 9,34m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 4 (Patio Posterior) en 3,60m.
Área: 49,75m2

3.6.-CASA 6

Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.6.1.- PLANTA BAJA 76,05m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 76,05m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 76,05m2
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa y área comunal del conjunto habitacional, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 4,75m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,75m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 5 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 76,05m2.

3.6.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con planta baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 5 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.6.3.- PATIO FRONTAL 52,38m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 52,38m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 52,38m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 12,60m.
Por el Este: lindera con Casa 5 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 4,75m.
Por el Norte: lindera con área comunal del conjunto habitacional en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 5 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 52,38m2

3.6.4.- PATIO POSTERIOR 53,48m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 53,48m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 53,48m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 4,75m.
Por el Este: lindera con limite conjunto habitacional (Universidad Técnica Equinoccial) en 7,47m.
Por el Norte: lindera con área comunal, partiendo desde el Este hacia el Noroeste en 10,11m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,80m.
Por el Sur: lindera con Casa 5 (Patio Posterior) en 3,84m.
Área: 53,48m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS

3.7.-CASA 7

Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.7.1.- PLANTA BAJA 70,49m2

Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 70,49m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 70,49m2
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m.
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Patio de la misma casa y área comunal del conjunto habitacional, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,02m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Área: 70,49m2.

3.7.2.- PLANTA ALTA 67,56m2

Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.7.3.- PATIO 83,32m2

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 83,32m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 83,32m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional, partiendo desde el Sur hacia el Norte en lineas curvas de 2,08m. + 2,01m., desde este punto continúa hacia el Norte en 7,19m.
Por el Oeste: lindera con Casa 13 (Patio) en 10,22m.
Por el Norte: lindera con Casa 8 (Patio) en 15,40m.
Por el Sur: lindera con área comunal del conjunto habitacional y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Este en 2,48m.
Área: 83,32m2

3.8.-CASA 8

Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.8.1.- PLANTA BAJA 71,20m2

Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Fabián Román Chacón
Quito - Ecuador

Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa y Casa 9 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.8.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.8.3.- PATIO 88,15m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 88,15m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 88,15m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 9,80m.
Por el Oeste: lindera con Casa 14 (Patio) en 10,68m.
Por el Sur: lindera con Casa 7 (Patio) en 15,40m.
Por el Norte: lindera con Casa 9 (Patio Posterior, Frontal y Planta Baja) partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m., desde este punto gira hacia el Este en 4,95m.
Área: 88,15m2

3.9.-CASA 9
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.9.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 8 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 10 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.9.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 8 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.9.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Oeste: lindera con Casa 8 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Sur: lindera con Casa 8 (Patio) en 4,95m.
Por el Norte: lindera con Casa 10 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.9.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Oeste: lindera con Casa 15 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 10 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 8 (Patio) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.10.-CASA 10
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.10.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 9 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior y cubierta de la misma casa y Casa 11 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.10.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 9 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
MANTA ALCALDIA
DIRECCION DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

3.10.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Oeste: lindera con Casa 9 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Sur: lindera con Casa 9 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Norte: lindera con Casa 11 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.10.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Oeste: lindera con Casa 16 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 11 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 9 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.11.-CASA 11
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.11.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 10 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior y cubierta de la misma casa y Casa 12 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.11.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 10 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.11.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 9,45m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Por el Oeste: lindera con Casa 10 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Sur: lindera con Casa 10 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Norte: lindera con Casa 12 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.11.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Oeste: lindera con Casa 17 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 12 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 10 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.12.-CASA 12
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.12.1.- PLANTA BAJA 74,23m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 74,23m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 74,23m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 11 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior y cubierta de la misma casa y área comunal calle C del conjunto habitacional, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 4,50m., desde este punto gira hacia el Este en 2,30m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 74,23m2.

3.12.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 11 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.12.3.- PATIO FRONTAL 37,33m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 37,33m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 37,33m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle B del conjunto habitacional en 7,38m., desde este punto gira hacia el Noroeste en linea curva de 2,15m.
Por el Oeste: lindera con Casa 11 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 11 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Noreste: lindera con área comunal calle C en 4,46m.
Área: 37,33m2.

3.12.4.- PATIO POSTERIOR 74,40m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 74,40m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 74,40m2
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 4,50m.
Por el Oeste: lindera con Casas 18 y 19 (Patios Posteriores) en 16,02m.
Por el Noreste: lindera con área comunal calle C del conjunto habitacional en 9,55m.
Por el Sur: lindera con Casa 11 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 74,40m2

3.13.-CASA 13
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.13.1.- PLANTA BAJA 70,49m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 70,49m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 70,49m2
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m.
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Por el Sur: lindera con Patio de la misma casa y área comunal del conjunto habitacional, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,02m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m.
Área: 70,49m2.

3.13.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con planta baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

3.13.3.- PATIO 86,18m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 86,18m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 86,18m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 10,22m.
Por el Este: lindera con Casa 7 (Patio) en 10,22m.
Por el Norte: lindera con Casa 14 (Patio) en 15,40m.
Por el Sur: lindera con área comunal del conjunto habitacional y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,98m.

Área: 86,18m2

3.14.-CASA 14

Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.14.1.- PLANTA BAJA 71,20m2

Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa y Casa 15 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.14.2.- PLANTA ALTA 67,56m2

Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.14.3.- PATIO 88,15m2

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 88,15m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 88,15m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,80m.
Por el Este: lindera con Casa 8 (Patio) en 10,68m.
Por el Norte: lindera con Casa 15 (Patio Posterior, Frontal y Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 13 (Patio) en 15,40m.
Área: 88,15m2

3.15.-CASA 15

Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.15.1.- PLANTA BAJA 71,20m2

Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Rodrigo Román Chacón
Quito - Ecuador

Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 16 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 14 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.15.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 14 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.15.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 14 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 16 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 14 (Patio) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.15.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 9 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 16 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 14 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2.

3.16.-CASA 16
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.16.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 17 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 15 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.

Área: 71,20m2.

3.16.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 15 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.16.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 15 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 17 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 15 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.16.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 10 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 17 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 15 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.17.-CASA 17
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.17.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 18 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 16 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.17.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Manta - Manabí - Ecuador
Dr. Eduardo Roman Chacón

Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 16 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.17.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 16 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 18 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 16 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.17.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 11 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 18 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 16 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.18.-CASA 18
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.18.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 19 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 17 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.18.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 17 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.18.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 17 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 19 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 17 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.18.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 12 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 19 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 17 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.19.-CASA 19
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.19.1.- PLANTA BAJA 73,22m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 73,22m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 73,22m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y área comunal calle C del conjunto habitacional, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,30m., desde este punto gira hacia el Este en 2,04m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 18 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 73,22m2.

3.19.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 18 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

3.19.3.- PATIO FRONTAL 36,28m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 36,28m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 36,28m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 4,86m.
Por el Norte: lindera área comunal: calle D del conjunto habitacional en línea curva de 8,67m.
Por el Este: lindera con Casa 18 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,30m.
Por el Sur: lindera con Casa 18 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 36,28m2

3.19.4.- PATIO POSTERIOR 31,99m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 31,99m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 31,99m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,45m.
Por el Este: lindera con Casa 12 (Patio Posterior) en 6,57m.
Por el Norte: lindera con área comunal calle C del conjunto habitacional en 9,32m.
Por el Sur: lindera con Casa 18 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 31,99m2

3.20.-CASA 20
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.20.1.- PLANTA BAJA 70,49m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 70,49m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 70,49m2
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m.
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Patio de la misma casa y área comunal del conjunto habitacional, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,02m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Área: 70,49m2.

3.20.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.20.3.- PATIO 86,18m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 86,18m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 86,18m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 10,22m.
Por el Oeste: lindera con Casa 29 (Patio) en 10,22m.
Por el Norte: lindera con Casa 21 (Patio) en 15,40m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Por el Sur: lindera con área comunal del conjunto habitacional, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Este en 4,98m.
Área: 86,18m2

3.21.-CASA 21
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.21.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa y Casa 22 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.21.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.21.3.- PATIO 88,15m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 88,15m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 88,15m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,80m.
Por el Oeste: lindera con Casa 30 (Patio) en 10,68m.
Por el Sur: lindera con Casa 20 (Patio) en 15,40m.
Por el Norte: lindera con Casa 22 (Patio Posterior, Frontal y Planta Baja) partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m., desde este punto gira hacia el Este en 4,95m.
Área: 88,15m2

3.22.-CASA 22
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

3.22.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 21 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 23 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.22.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 21 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.22.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Oeste: lindera con Casa 21 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Sur: lindera con Casa 21 (Patio) en 4,95m.
Por el Norte: lindera con Casa 23 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.22.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Oeste: lindera con Casa 31 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 23 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 21 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.23.-CASA 23
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.23.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.

Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 22 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 24 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.23.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 22 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.23.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Oeste: lindera con Casa 22 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Sur: lindera con Casa 22 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Norte: lindera con Casa 24 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.23.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Oeste: lindera con Casa 32 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 24 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 22 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.24.-CASA 24
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.24.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 23 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Quito - Ecuador
Dr. Rodrigo Román Chacón

Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 25 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.24.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 23 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.24.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Oeste: lindera con Casa 23 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Sur: lindera con Casa 23 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Norte: lindera con Casa 25 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.24.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Oeste: lindera con Casa 33 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 25 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 23 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.25.-CASA 25
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.25.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 24 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 26 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS

3.25.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 24 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.25.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Oeste: lindera con Casa 24 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Sur: lindera con Casa 24 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Norte: lindera con Casa 26 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.25.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Oeste: lindera con Casa 34 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 26 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 24 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.26.-CASA 26
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.26.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 25 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 27 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.26.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 25 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.26.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Oeste: lindera con Casa 25 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Sur: lindera con Casa 25 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Norte: lindera con Casa 27 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.26.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2*
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Oeste: lindera con Casa 35 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 27 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 25 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.27.-CASA 27
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.27.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 26 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 28 (Planta Baja y Patio Frontal), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.27.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 26 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MANTA ALCALDÍA

Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.27.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Oeste: lindera con Casa 26 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Sur: lindera con Casa 26 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Norte: lindera con Casa 28 (Patio) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.27.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Este: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Oeste: lindera con Casa 36 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 28 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 26 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.28.-CASA 28
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.28.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Este: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con Casa 27 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m.
Área: 71,20m2.

3.28.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 27 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,50m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.28.3.- PATIO 165,34m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 165,34m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador

Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 165,34m2
Por el Este: lindera con área comunal: calle D del conjunto habitacional, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,90m., desde este punto gira hacia el Este en línea curva de 8,88m.
Por el Oeste: lindera con Casas 37 (Patio Posterior) y 38 (Patio) en 18,25m.
Por el Sur: lindera con Casa 27 (Patio Posterior, Frontal y Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,77m., desde este punto gira hacia el Este en 4,95m.
Por el Noreste: lindera con límite del conjunto habitacional (vía lastrada camino público) en 23,71m.
Área: 165,34m2.

3.29.-CASA 29
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.29.1.- PLANTA BAJA 70,49m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 70,49m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 70,49m2
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m.
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Por el Sur: lindera con Patio de la misma casa y área comunal del conjunto habitacional, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,02m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m.
Área: 70,49m2.

3.29.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con planta baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,35m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Área: 67,56m2.

3.29.3.- PATIO 86,18m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 86,18m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 86,18m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional en 10,22m.
Por el Este: lindera con Casa 20 (Patio) en 10,22m.
Por el Norte: lindera con Casa 30 (Patio) en 15,40m.
Por el Sur: lindera con área comunal del conjunto habitacional y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,98m.
Área: 86,18m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

3.30.-CASA 30

Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.30.1.- PLANTA BAJA 71,20m2

Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa y Casa 31 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.30.2.- PLANTA ALTA 67,56m2

Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.30.3.- PATIO 88,15m2

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 88,15m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 88,15m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional en 9,80m.
Por el Este: lindera con Casa 21 (Patio) en 10,68m.
Por el Norte: lindera con Casa 31 (Patio Posterior, Frontal y Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 29 (Patio) en 15,40m.
Área: 88,15m2

3.31.-CASA 31

Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.31.1.- PLANTA BAJA 71,20m2

Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 32 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 30 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.31.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 30 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.31.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 30 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 32 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 30 (Patio) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.31.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 22 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 32 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 30 (Patio) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.32.-CASA 32
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.32.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 33 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 31 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.

Área: 71,20m2.

3.32.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 31 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.32.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 31 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 33 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 31 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.32.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 23 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 34 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 31 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.33.-CASA 33
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.33.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 34 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 32 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.33.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 32 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.33.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 32 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 34 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 32 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.33.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 24 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 34 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 32 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.34.-CASA 34
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.34.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 35 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 33 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.34.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.

Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 33 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.34.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 33 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 35 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 33 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.34.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 25 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 35 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 33 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.35.-CASA 35
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.35.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 36 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 34 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.35.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 34 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

3.35.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 34 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 36 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 34 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.35.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 26 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 36 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 34 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.36.-CASA 36
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.36.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 37 (Patio Frontal y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 35 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.36.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 35 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.36.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional en 9,45m.

Por el Este: lindera con Casa 35 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 37 (Patio Frontal) en 4,95m.
Por el Sur: lindera con Casa 35 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.36.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 27 (Patio Posterior) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 37 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 35 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.37.-CASA 37
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.37.1.- PLANTA BAJA 71,20m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 71,20m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 71,20m2
Por el Oeste: lindera con Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patios Frontal y Posterior de la misma casa y Casa 38 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 36 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 71,20m2.

3.37.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio Frontal de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio Posterior de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patios Frontal y Posterior y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 36 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.37.3.- PATIO FRONTAL 35,39m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo y Planta Alta de la misma casa en 35,39m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 35,39m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional en 9,45m.
Por el Este: lindera con Casa 36 (Planta Baja) y Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,77m., desde este punto gira hacia Oeste en 0,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,58m.
Por el Norte: lindera con Casa 38 (Patio) en 4,95m.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA

Por el Sur: lindera con Casa 36 (Patio Frontal) en 4,95m.
Área: 35,39m2

3.37.4.- PATIO POSTERIOR 38,22m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 38,22m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 38,22m2
Por el Oeste: lindera con Planta Baja de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m.
Por el Este: lindera con Casa 28 (Patio) en 9,45m.
Por el Norte: lindera con Casa 38 (Patio y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 8,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m.
Por el Sur: lindera con Casa 36 (Patio Posterior) en 2,50m.
Área: 38,22m2

3.38.-CASA 38
Consta de planta baja que posee Sala, Comedor, Cocina, Baño, Estar - Estudio, Lavandería, Escalera, Bodega y Porch y de un Patio destinado para Estacionamiento, Jardinería y áreas para Servicios y la planta alta contiene 3 Dormitorios y 2 Baños, siendo las medidas y linderos las siguientes:

3.38.1.- PLANTA BAJA 73,11m2
Por arriba: lindera con la Planta Alta y cubierta de la misma casa en 73,11m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 73,11m2
Por el Oeste: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,40m.
Por el Este: lindera con Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con Patio de la misma casa, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,08m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,30m., desde este punto gira hacia el Este en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,30m., desde este punto gira hacia el Este en 5,90m.
Por el Sur: lindera con Casa 37 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 73,11m2.

3.38.2.- PLANTA ALTA 67,56m2
Por arriba: lindera con losa cubierta de la misma casa en 67,56m2
Por abajo: lindera con Planta Baja de la misma casa en 67,56m2
Por el Oeste: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,70m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,00m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,58m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,47m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,35m.
Por el Este: lindera con vacio hacia Patio de la misma casa en 7,00m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia Patio y cubierta Planta Baja de la misma casa en 11,00m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia Casa 37 (Patio Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 5,50m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,50m.
Área: 67,56m2.

3.38.3.- PATIO 134,42m2
Por arriba: lindera con espacio aéreo en 134,42m2
Por abajo: lindera con terreno conjunto habitacional en 134,42m2
Por el Oeste: lindera con área comunal: calle E del conjunto habitacional, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 13,37m., desde este punto gira hacia el Noroeste en línea curva de 8,42m.
Por el Este: lindera con Casa 28 (Patio) en 8,80m.
Por el Norte: lindera con limite conjunto habitacional (vía lastrada camino público) en 22,25m.
Por el Sur: lindera con Casa 37 (Patios Frontal, Posterior y Planta Baja), partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,50m., desde este punto gira hacia el Norte en 7,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 5,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,30m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,02m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,30m., desde este punto gira hacia el Oeste en 3,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,40m., desde este punto gira hacia el Este en 3,00m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,70m., desde este punto gira hacia el Este en 0,08m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,77m., desde este punto gira hacia el Oeste en 4,95m.
Área: 134,42m2

3.39.-DEPARTAMENTO A1
Se ubica en el subsuelo 2, nivel -6,20 del edificio A, consta de Sala, Comedor, Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento A3 en 116,60m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 116,60m2
Por el Sur: lindera con vacio hacia área comunal y área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,60m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m
Por el Norte: lindera con límite subsuelo 2 en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en línea inclinada de 7,50m., desde este punto continúa hacia el Norte en 9,80m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 2 en 15,60m.
Área: 116,60m2.

3.40.-DEPARTAMENTO A2
Se ubica en el subsuelo 2, nivel -6,20 del edificio A, consta de Sala, Comedor, Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento A4 en 95,78m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 95,78m2
Por el Norte: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Sur: lindera con límite subsuelo 2 en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 5,35m., desde este punto gira hacia el Este en 0,94m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 2 en 12,90m.
Área: 95,78m2.

3.41.-DEPARTAMENTO A3
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de Sala, Comedor, Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento A5 en 116,38m2
Por abajo: lindera con Departamento A1 en 116,38m2
Por el Sur: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,25m.
Por el Norte: lindera con límite subsuelo 1 en 7,10m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,71m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada de 6,80m., desde este punto continua hacia el Norte en 9,80m.
Por el Este: lindera con área comunal en 15,60m.
Área: 116,38m2.

3.42.-DEPARTAMENTO A4
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de Sala, Comedor, Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento A6 en 96,40m2
Por abajo: lindera con Departamento A2 en 96,40m2
Por el Norte: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,25m.
Por el Sur: lindera con límite subsuelo 1 en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 6,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,83m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,30m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1, Bodega A8 y área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,50m.
Área: 96,40m2.

3.43.-BODEGA A1
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador
S G

Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con área comunal cuarta maquinas en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega A2 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.44.-BODEGA A2
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega A1 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega A3 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.45.-BODEGA A3
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega A2 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega A4 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.46.-BODEGA A4
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega A3 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega A5 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.47.-BODEGA A5
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega A4 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega A6 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.48.-BODEGA A6
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega A5 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega A7 en 1,75m.
Área: 4,81m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

3.49.-BODEGA A7
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 5,08m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 5,08m2
Por el Oeste: lindera con Bodega A8 y área comunal en 2,90m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,90m.
Por el Norte: lindera con Bodega A6 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega A8 y límite subsuelo 1 en 1,75m.
Área: 5,08m2

3.50.-BODEGA A8
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,67m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,67m2
Por el Oeste: lindera con Departamento A4 en 2,90m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 y Bodega A7, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,85m.
Por el Norte: lindera con área comunal en 1,55m.
Por el Sur: lindera con Departamento A4 y límite subsuelo 1 en 1,70m.
Área: 4,67m2

3.51.-DEPARTAMENTO A5
Se ubica en la planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento A7 en 115,84m2
Por abajo: lindera con terreno del Departamento A3 en 115,84m2
Por el Sur: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Norte: lindera con área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,30m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,83m., desde este punto gira hacia el Norte en línea inclinada de 6,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en 9,80m.
Por el Este: lindera con área comunal en 15,60m.
Área: 115,84m2.

3.52.-DEPARTAMENTO A6
Se ubica en la planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento A8 en 96,94m2
Por abajo: lindera con Departamento A4 en 96,94m2
Por el Norte: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Sur: lindera con área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 6,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,71m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,60m.
Por el Este: lindera con área comunal en 12,90m.
Área: 96,94m2.

3.53.-PARQUEO 01
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con área comunal parqueo especial en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 02 en 5,00m.
Área: 13,50m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

3.54.-PARQUEO 02
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 01 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 03 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.55.-PARQUEO 03
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 02 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 04 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.56.-PARQUEO 04
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 03 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con área comunal en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.57.-PARQUEO 05
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con área comunal en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 06 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.58.-PARQUEO 06
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 05 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 07 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.59.-PARQUEO 07
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 06 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 08 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.60.-PARQUEO 08
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio A, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 07 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con área comunal parqueo visita en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.61.-DEPARTAMENTO A7
Se ubica en la planta alta, nivel +3,10 del edificio A, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta edificio A en 115,22m2
Por abajo: lindera con terreno del Departamento A5 en 115,22m2
Por el Sur: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,95m., desde este punto gira hacia el Norte en línea inclinada de 5,35m., desde este punto continúa hacia el Norte en 9,80m.
Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal en 15,60m.
Área: 115,22m2.

3.62.-DEPARTAMENTO A8
Se ubica en la planta alta, nivel +3,10 del edificio A, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta edificio A en 97,40m2
Por abajo: lindera con Departamento A6 en 97,40m2
Por el Norte: lindera con vacio hacia área comunal y área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 7,50m.
Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal en 12,90m.
Área: 97,40m2.

3.63.-DEPARTAMENTO B1
Se ubica en el subsuelo 2, nivel -6,20 del edificio B, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento B3 en 116,60m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 116,60m2
Por el Norte: lindera con vacio hacia área comunal y área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Sur: lindera con límite subsuelo 2 en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 9,80m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada de 7,50m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 2 en 15,60m.
Área: 116,60m2.

3.64.-DEPARTAMENTO B2
Se ubica en el subsuelo 2, nivel -6,20 del edificio B, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento B4 en 95,78m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 95,78m2
Por el Sur: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Germán Román Chacón
S G
Quito - Ecuador

Por el Norte: lindera con límite subsuelo 2 en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,94m., desde este punto gira hacia el Norte en línea inclinada en 5,35m., desde este punto continúa hacia el Norte en 7,10m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 2 en 12,90m.
Área: 95,78m2.

3.65.-DEPARTAMENTO B3
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento B5 en 116,38m2
Por abajo: lindera con Departamento B1 en 116,38m2
Por el Norte: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,25m.
Por el Sur: lindera con límite subsuelo 1 en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 9,80m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 6,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,71m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,60m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1, Bodega B8 y área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 6,40m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 9,20m.
Área: 116,38m2.

3.66.-DEPARTAMENTO B4
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento B6 en 96,40m2
Por abajo: lindera con Departamento B2 en 96,40m2
Por el Sur: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,25m.
Por el Norte: lindera con límite subsuelo 1 en 7,10m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,30m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,83m., desde este punto gira hacia el Norte en línea inclinada de 6,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en 7,10m.
Por el Este: lindera con área comunal circulación, máquinas y cisterna en 12,90m.
Área: 96,40m2.

3.67.-BODEGA B1
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega B2 en 1,75m.
Por el Norte: lindera con área comunal cuarto de máquinas en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.68.-BODEGA B2
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega B1 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega B3 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.69.-BODEGA B3
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega B2 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega B4 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.70.-BODEGA B4
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega B3 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega B5 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.71.-BODEGA B5
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega B4 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega B6 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.72.-BODEGA B6
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega B5 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega B7 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.73.-BODEGA B7
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 5,08m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 5,08m2
Por el Oeste: lindera con área comunal y Bodega B8 en 2,90m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,90m.
Por el Norte: lindera con Bodega B6 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega B8 y límite subsuelo 1 en 1,75m.
Área: 5,08m2

3.74.-BODEGA B8
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,67m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,67m2
Por el Oeste: lindera con Departamento B3 en 2,90m.
Por el Este: lindera con Bodega B7 y límite subsuelo 1, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,85m.
Por el Norte: lindera con área comunal en 1,55m.
Por el Sur: lindera con límite subsuelo 1 en 1,70m.
Área: 4,67m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

3.75.-DEPARTAMENTO B5

Se ubica en la planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento B7 en 115,84m2
Por abajo: lindera con terreno del Departamento B3 en 115,84m2
Por el Norte: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Sur: lindera con área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 9,80m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 6,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,83m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,30m.
Por el Este: lindera con área comunal en 15,60m.
Área: 115,84m2.

3.76.-DEPARTAMENTO B6

Se ubica en la planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento B8 en 96,94m2
Por abajo: lindera con Departamento B4 en 96,94m2
Por el Sur: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Norte: lindera con área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,71m., desde este punto gira hacia el Norte en línea inclinada de 6,80m., desde este punto continúa hacia el Norte en 7,10m.
Por el Este: lindera con área comunal en 12,90m.
Área: 96,94m2.

3.77.-PARQUEO 09

Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con área comunal parqueo visita en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 10 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.78.-PARQUEO 10

Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 09 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 11 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.79.-PARQUEO 11

Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 10 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 12 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.80.-PARQUEO 12
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 11 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con área comunal en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.81.-PARQUEO 13
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con área comunal en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 14 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.82.-PARQUEO 14
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 13 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 15 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.83.-PARQUEO 15
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 14 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 16 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.84.-PARQUEO 16
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio B, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 15 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con área comunal parqueo visita en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.85.-DEPARTAMENTO B7
Se ubica en la planta alta, nivel +3,10 del edificio A, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta edificio B en 115,22m2
Por abajo: lindera con terreno del Departamento B5 en 115,22m2
Por el Norte: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia área comunal en 7,20m.

Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 9,80m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 5,35m., desde este punto gira hacia el Este en 0,95m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m.
Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal en 15,60m.
Área: 115,22m2.

3.86.-DEPARTAMENTO B8
Se ubica en la planta alta, nivel +3,10 del edificio B, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta edificio B en 97,40m2
Por abajo: lindera con Departamento B6 en 97,40m2
Por el Sur: lindera con vacio hacia área comunal y área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,60m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en línea inclinada en 7,50m., desde este punto continúa hacia el Norte en 7,10m.
Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal en 12,90m.
Área: 97,40m2.

3.87.-DEPARTAMENTO C1
Se ubica en el subsuelo 2, nivel -6,20 del edificio C, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento C3 en 116,60m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 116,60m2
Por el Sur: lindera con vacio hacia área comunal y área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,60m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Norte: lindera con límite subsuelo 2 en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en línea inclinada de 7,50m., desde este punto continúa hacia el Norte en 9,80m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 2 en 15,60m.
Área: 116,60m2.

3.88.-DEPARTAMENTO C2
Se ubica en el subsuelo 2, nivel -6,20 del edificio C, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento C4 en 95,78m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 95,78m2
Por el Norte: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Sur: lindera con límite subsuelo 2 en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 5,35m., desde este punto gira hacia el Este en 0,94m., desde este punto gira hacia el Norte en 2,00m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 2 en 12,90m.
Área: 95,78m2.

3.89.-DEPARTAMENTO C3
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento C5 en 116,38m2
Por abajo: lindera con Departamento C1 en 116,38m2
Por el Sur: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,25m.
Por el Norte: lindera con límite subsuelo 1 en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,71m., desde este punto gira hacia el Norte en línea inclinada de 6,80m., desde este punto continúa hacia el Norte en 9,80m.

Por el Este: lindera con área comunal, Bodega C8 y limite subsuelo 1, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 9,20m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 6,40m.
Área: 116,38m2.

3.90.-DEPARTAMENTO C4
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento C6 en 96,40m2
Por abajo: lindera con Departamento C2 en 96,40m2
Por el Norte: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,25m.
Por el Sur: lindera con límite subsuelo 1 en 7,10m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 6,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,83m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,30m.
Por el Este: lindera con área comunal cisterna, máquinas y circulación en 12,90m.
Área: 96,40m2.

3.91.-BODEGA C1
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega C2 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con área comunal maquinas en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.92.-BODEGA C2
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega C3 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega C1 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.93.-BODEGA C3
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega C4 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega C2 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.94.-BODEGA C4
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega C5 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega C3 en 1,75m.
Área: 4,81m2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

3.95.-BODEGA C5
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega C6 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega C4 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.96.-BODEGA C6
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,81m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,81m2
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,75m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,75m.
Por el Norte: lindera con Bodega C7 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega C5 en 1,75m.
Área: 4,81m2

3.97.-BODEGA C7
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 5,08m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 5,08m2
Por el Oeste: lindera con Bodega C8 y área comunal en 2,90m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 en 2,90m.
Por el Norte: lindera con Bodega 8 y límite subsuelo 1 en 1,75m.
Por el Sur: lindera con Bodega C6 en 1,75m.
Área: 5,08m2

3.98.-BODEGA C8
Se ubica en el subsuelo 1, nivel -3,10 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta subsuelo 1 en 4,67m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 4,67m2
Por el Oeste: lindera con Departamento C3 en 2,90m.
Por el Este: lindera con límite subsuelo 1 y Bodega C7, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,85m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,05m.
Por el Norte: lindera con límite subsuelo 1 y Departamento C3 en 1,70m.
Por el Sur: lindera con área comunal en 1,55m.
Área: 4,67m2

3.99.-DEPARTAMENTO C5
Se ubica en la planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento C7 en 115,84m2
Por abajo: lindera con terreno del Departamento C3 en 115,84m2
Por el Sur: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Norte: lindera con área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,30m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,83m., desde este punto gira hacia el Norte en línea inclinada de 6,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en 9,80m.
Por el Este: lindera con área comunal en 15,60m.
Área: 115,84m2.

3.100.-DEPARTAMENTO C6
Se ubica en la planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con Departamento C8 en 96,94m2

Por abajo: lindera con Departamento C4 en 96,94m2
Por el Norte: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Sur: lindera con área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 6,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,71m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,60m.
Por el Este: lindera con área comunal en 12,90m.
Área: 96,94m2.

3.101.-PARQUEO 17
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con área comunal parqueo visita en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 18 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.102.-PARQUEO 18
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 17 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 19 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.103.-PARQUEO 19
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 18 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 20 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.104.-PARQUEO 20
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 19 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 21 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.105.-PARQUEO 21
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 20 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 22 en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.106.-PARQUEO 22
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 13,50m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 13,50m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,70m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,70m.
Por el Sur: lindera con Parqueo 21 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con área comunal en 5,00m.
Área: 13,50m2

3.107.-PARQUEO 23
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 14,00m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 14,00m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,80m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,80m.
Por el Sur: lindera con área comunal en 5,00m.
Por el Norte: lindera con Parqueo 24 en 5,00m.
Área: 14,00m2

3.108.-PARQUEO 24
Se ubica en planta baja, nivel 0,00 del edificio C, consta de las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta y espacio aéreo en 14,00m2
Por abajo: lindera con terreno del conjunto habitacional en 14,00m2
Por el Este: lindera con área comunal calle E en 2,80m.
Por el Oeste: lindera con área comunal en 2,80m.
Por el Sur: lindera con parqueo 23 en 5,00m.
Por el Norte: lindera con área comunal en 5,00m.
Área: 14,00m2

3.109.-DEPARTAMENTO C7
Se ubica en la planta alta, nivel +3,10 del edificio C, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, tres Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta edificio C en 115,22m2
Por abajo: lindera con terreno del Departamento C5 en 115,22m2
Por el Sur: lindera con área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Norte: lindera con vacio hacia área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,00m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,95m., desde este punto gira hacia el Norte en línea inclinada de 5,35m., desde este punto continúa hacia el Norte en 9,80m.
Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal en 15,60m.
Área: 115,22m2.

3.110.-DEPARTAMENTO C8
Se ubica en la planta alta, nivel +3,10 del edificio C, consta de Sala Comedor Cocina, dos Baños, Lavandería, dos Dormitorios y dos Terrazas, siendo las medidas y linderos las siguientes:
Por arriba: lindera con cubierta edificio C en 97,40m2
Por abajo: lindera con Departamento C6 en 97,40m2
Por el Norte: lindera con vacio hacia área comunal y área comunal escaleras y lobby, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 4,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,50m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m.
Por el Sur: lindera con vacio hacia área comunal en 7,20m.
Por el Oeste: lindera con vacio hacia área comunal, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 7,10m., desde este punto continúa hacia el Norte en línea inclinada en 7,50m.
Por el Este: lindera con vacio hacia área comunal en 12,90m.
Área: 97,40m2.

4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA: (áreas en m2).

PLANTA	AREA COMUN m2	AREA VENDIBLE		AREA TOTAL CONSTRUCCION m2
		CONSTRUIDA m2	NO CONSTRUIDA m2	
SUBSUELO 2	73,71	637,14		710,85
SUBSUELO 1	236,88	754,17		991,05
PLANTA BAJA	9.632,53	3.348,06	3.518,31	16.498,90
PLANTA ALTA	72,87	3.205,14		3.278,01
TOTAL	**10.015,99**	**7.944,51**	**3.518,31**	**21.478,81**

4.2.- AREAS GENERALES

4.2.1. Área Total de terreno: 16.498,90m2.

4.2.2. Total de construcción: 21.478,81m2.

4.2.3. Total de Área Común: 10.015,99m2.

4.2.4. Área Neta Vendible: Construida (viviendas y departamentos) 7.944,51m2

No Construida (patios) 3.518,31m2

MANTA ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REVISADO
FECHA: 18 JUL 2023 HORA: 15:12
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

RES. EJECT MTA-2023-ALC-076

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador
S G

5.-CUADRO DE ALICUOTAS

DEPARTAMENTOS ESTACIONAMIENTOS		ÁREA NETA (m²)	ALÍCUOTA %	ÁREA DE TERRENO (m²)	ÁREA COMUN (m²)	ÁREA TOTAL (m²)
CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA						
CASA 1	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	108,83	0,0095	156,64	95,09	203,92
TOTAL CASA 1		**247,59**	**0,0216**	**356,37**	**216,34**	**463,93**
CASA 2	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	43,14	0,0038	62,09	37,69	80,83
TOTAL CASA 2		**217,29**	**0,0190**	**312,75**	**189,86**	**407,15**
CASA 3	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	45,35	0,0040	65,27	39,63	84,98
TOTAL CASA 3		**219,50**	**0,0191**	**315,94**	**191,79**	**411,29**
CASA 4	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	47,55	0,0041	68,44	41,55	89,10
TOTAL CASA 4		**221,70**	**0,0193**	**319,10**	**193,72**	**415,42**
CASA 5	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	49,75	0,0043	71,61	43,47	93,22
TOTAL CASA 5		**223,90**	**0,0195**	**322,27**	**195,64**	**419,54**
CASA 6	Planta Baja	76,05	0,0066	109,46	66,45	142,50
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	52,38	0,0046	75,89	46,11	98,49
	Patio Posterior	53,48	0,0047	76,98	46,73	100,21
TOTAL CASA 6		**249,47**	**0,0218**	**359,57**	**218,32**	**467,79**
CASA 7	Planta Baja	70,49	0,0061	101,46	61,59	132,08
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	83,32	0,0073	119,93	72,80	156,12
TOTAL CASA 7		**221,37**	**0,0193**	**318,63**	**193,43**	**414,80**

ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

CASA 8	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	88,15	0,0077	126,88	77,02	165,17
TOTAL CASA 8		**226,91**	**0,0198**	**326,60**	**198,27**	**425,18**
CASA 9	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 9		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 10	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 10		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 11	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 11		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 12	Planta Baja	74,23	0,0065	106,84	64,86	139,09
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	37,33	0,0033	53,73	32,62	69,95
	Patio Posterior	74,40	0,0065	107,09	65,01	139,41
TOTAL CASA 12		**253,52**	**0,0221**	**364,90**	**221,52**	**475,04**
CASA 13	Planta Baja	70,49	0,0061	101,46	61,59	132,08
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	86,18	0,0075	124,04	75,30	161,48
TOTAL CASA 13		**224,23**	**0,0196**	**322,74**	**195,93**	**420,16**
CASA 14	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	88,15	0,0077	126,88	77,02	165,17
TOTAL CASA 14		**226,91**	**0,0198**	**326,60**	**198,27**	**425,18**
CASA 15	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 15		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 16	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
Planta Alta		67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59

	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 16		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 17	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 17		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 18	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 18		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 19	Planta Baja	73,22	0,0064	105,39	63,98	137,20
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	36,28	0,0032	52,22	31,70	67,98
	Patio Posterior	31,99	0,0028	46,04	27,95	59,94
TOTAL CASA 19		**209,05**	**0,0182**	**300,89**	**182,66**	**391,71**
CASA 20	Planta Baja	70,49	0,0061	101,46	61,59	132,08
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	86,18	0,0075	124,04	75,30	161,48
TOTAL CASA 20		**224,23**	**0,0196**	**322,74**	**195,93**	**420,16**
CASA 21	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	88,15	0,0077	126,88	77,02	165,17
TOTAL CASA 21		**226,91**	**0,0198**	**326,60**	**198,27**	**425,18**
CASA 22	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 22		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 23	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 23		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 24	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31

	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 24		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 25	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 25		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 26	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 26		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 27	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 27		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 28	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	165,34	0,0144	237,98	144,47	309,81
TOTAL CASA 28		**304,1**	**0,0265**	**437,70**	**265,72**	**569,82**
CASA 29	Planta Baja	70,49	0,0061	101,46	61,59	132,08
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	86,18	0,0075	124,04	75,30	161,48
TOTAL CASA 29		**224,23**	**0,0196**	**322,74**	**195,93**	**420,16**
CASA 30	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	88,15	0,0077	126,88	77,02	165,17
TOTAL CASA 30		**226,91**	**0,0198**	**326,60**	**198,27**	**425,18**
CASA 31	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 31		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 32	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 32		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**

CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA

CASA 33	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 33		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 34	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 34		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 35	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 35		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 36	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 36		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 37	Planta Baja	71,20	0,0062	102,48	62,21	133,41
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio Frontal	35,39	0,0031	50,94	30,92	66,31
	Patio Posterior	38,22	0,0033	55,01	33,40	71,62
TOTAL CASA 37		**212,37**	**0,0185**	**305,67**	**185,56**	**397,93**
CASA 38	Planta Baja	73,11	0,0064	105,23	63,88	136,99
	Planta Alta	67,56	0,0059	97,24	59,03	126,59
	Patio	134,42	0,0117	193,48	117,45	251,87
TOTAL CASA 38		**275,09**	**0,0240**	**395,95**	**240,37**	**515,46**
DEPARTAMENTO A1		**116,60**	**0,0102**	**167,83**	**101,88**	**218,48**
DEPARTAMENTO A2		**95,78**	**0,0084**	**137,86**	**83,69**	**179,47**
DEPARTAMENTO A3		**116,38**	**0,0102**	**167,51**	**101,69**	**218,07**
DEPARTAMENTO A4		**96,40**	**0,0084**	**138,75**	**84,23**	**180,63**
BODEGA A1		**4,81**	**0,0004**	**6,92**	**4,20**	**9,01**
BODEGA A2		**4,81**	**0,0004**	**6,92**	**4,20**	**9,01**
BODEGA A3		**4,81**	**0,0004**	**6,92**	**4,20**	**9,01**
BODEGA A4		**4,81**	**0,0004**	**6,92**	**4,20**	**9,01**
BODEGA A5		**4,81**	**0,0004**	**6,92**	**4,20**	**9,01**
BODEGA A6		**4,81**	**0,0004**	**6,92**	**4,20**	**9,01**

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

BODEGA A7	5,08	0,0004	7,31	4,44	9,52
BODEGA A8	4,67	0,0004	6,72	4,08	8,75
DEPARTAMENTO A5	115,84	0,0101	166,73	101,22	217,06
DEPARTAMENTO A6	96,94	0,0085	139,53	84,70	181,64
PARQUEO 01	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 02	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 03	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 04	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 05	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 06	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 07	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 08	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
DEPARTAMENTO A7	115,22	0,0101	165,84	100,68	215,90
DEPARTAMENTO A8	97,4	0,0085	140,19	85,11	182,51
DEPARTAMENTO B1	116,6	0,0102	167,83	101,88	218,48
DEPARTAMENTO B2	95,78	0,0084	137,86	83,69	179,47
DEPARTAMENTO B3	116,38	0,0102	167,51	101,69	218,07
DEPARTAMENTO B4	96,4	0,0084	138,75	84,23	180,63
BODEGA B1	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA B2	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA B3	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA B4	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA B5	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA B6	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA B7	5,08	0,0004	7,31	4,44	9,52
BODEGA B8	4,67	0,0004	6,72	4,08	8,75
DEPARTAMENTO B5	115,84	0,0101	166,73	101,22	217,06
DEPARTAMENTO B6	96,94	0,0085	139,53	84,70	181,64
PARQUEO 09	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 10	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 11	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 12	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 13	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 14	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 15	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 16	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
DEPARTAMENTO B7	115,22	0,0101	165,84	100,68	215,90
DEPARTAMENTO B8	97,4	0,0085	140,19	85,11	182,51
DEPARTAMENTO C1	116,6	0,0102	167,83	101,88	218,48

DEPARTAMENTO C2	95,78	0,0084	137,86	83,69	179,47
DEPARTAMENTO C3	116,38	0,0102	167,51	101,69	218,07
DEPARTAMENTO C4	96,4	0,0084	138,75	84,23	180,63
BODEGA C1	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA C2	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA C3	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA C4	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA C5	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA C6	4,81	0,0004	6,92	4,20	9,01
BODEGA C7	5,08	0,0004	7,31	4,44	9,52
BODEGA C8	4,67	0,0004	6,72	4,08	8,75
DEPARTAMENTO C5	115,84	0,0101	166,73	101,22	217,06
DEPARTAMENTO C6	96,94	0,0085	139,53	84,70	181,64
PARQUEO 17	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 18	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 19	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 20	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 21	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 22	13,5	0,0012	19,43	11,80	25,30
PARQUEO 23	14	0,0012	20,15	12,23	26,23
PARQUEO 24	14	0,0012	20,15	12,23	26,23
DEPARTAMENTO C7	115,22	0,0101	165,84	100,68	215,90
DEPARTAMENTO C8	97,4	0,0085	140,19	85,11	182,51
TOTALES	11.462,82	1,0000	16.498,90	10.015,99	21.478,81

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA * Quito - Ecuador * Dr. Gonzalo Román Chacón

MANTA ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REVISADO
FECHA: 18 JUL 2023 HORA: 15:15
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

RES. EJECT - MTA - 2023 - ALC - 076

ALCALDÍA

5.1.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

CASA 1	2,17
CASA 2	1,90
CASA 3	1,92
CASA 4	1,94
CASA 5	1,96
CASA 6	2,18
CASA 7	1,94
CASA 8	1,99
CASA 9	1,86
CASA 10	1,86
CASA 11	1,86
CASA 12	2,22
CASA 13	1,96
CASA 14	1,99
CASA 15	1,86
CASA 16	1,86
CASA 17	1,86
CASA 18	1,86
CASA 19	1,83
CASA 20	1,96
CASA 21	1,99
CASA 22	1,86
CASA 23	1,86
CASA 24	1,86
CASA 25	1,86
CASA 26	1,86
CASA 27	1,86
CASA 28	2,66
CASA 29	1,96
CASA 30	1,99
CASA 31	1,86
CASA 32	1,86
CASA 33	1,86
CASA 34	1,86
CASA 35	1,86
CASA 36	1,86
CASA 37	1,86
CASA 38	2,41
DEPARTAMENTO A1	1,00
DEPARTAMENTO A2	0,83
DEPARTAMENTO A3	1,00
DEPARTAMENTO A4	0,83
BODEGA A1	0,04
BODEGA A2	0,04
BODEGA A3	0,04
BODEGA A4	0,04
BODEGA A5	0,04
BODEGA A6	0,04
BODEGA A7	0,04
BODEGA A8	0,04
DEPARTAMENTO A5	1,00
DEPARTAMENTO A6	0,83
PARQUEO 01	0,12
PARQUEO 02	0,12
PARQUEO 03	0,12
PARQUEO 04	0,12
PARQUEO 05	0,12
PARQUEO 06	0,12

CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA

PARQUEO 07	0,12
PARQUEO 08	0,12
DEPARTAMENTO A7	1,00
DEPARTAMENTO A8	0,83
DEPARTAMENTO B1	1,00
DEPARTAMENTO B2	0,83
DEPARTAMENTO B3	1,00
DEPARTAMENTO B4	0,83
BODEGA B1	0,04
BODEGA B2	0,04
BODEGA B3	0,04
BODEGA B4	0,04
BODEGA B5	0,04
BODEGA B6	0,04
BODEGA B7	0,04
BODEGA B8	0,04
DEPARTAMENTO B5	1,00
DEPARTAMENTO B6	0,83
PARQUEO 09	0,12
PARQUEO 10	0,12
PARQUEO 11	0,12
PARQUEO 12	0,12
PARQUEO 13	0,12
PARQUEO 14	0,12
PARQUEO 15	0,12
PARQUEO 16	0,12
DEPARTAMENTO B7	1,00
DEPARTAMENTO B8	0,83
DEPARTAMENTO C1	1,00
DEPARTAMENTO C2	0,83
DEPARTAMENTO C3	1,00
DEPARTAMENTO C4	0,83
BODEGA C1	0,04
BODEGA C2	0,04
BODEGA C3	0,04
BODEGA C4	0,04
BODEGA C5	0,04
BODEGA C6	0,04
BODEGA C7	0,04
BODEGA C8	0,04
DEPARTAMENTO C5	1,00
DEPARTAMENTO C6	0,83
PARQUEO 17	0,12
PARQUEO 18	0,12
PARQUEO 19	0,12
PARQUEO 20	0,12
PARQUEO 21	0,12
PARQUEO 22	0,12
PARQUEO 23	0,12
PARQUEO 24	0,12
DEPARTAMENTO C7	1,00
DEPARTAMENTO C8	0,83

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador
S G

7.- REGLAMENTO INTERNO CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA

Considerando:

Que el Conjunto Habitacional PORTO MANTA se haya implantado y construido en el predio ubicado en la vía Manta – San Mateo de la parroquia Manta del cantón Manta de la provincia de Manabi. Sobre el solar antes descrito, se levantan 38 construcciones unifamiliares tipo casa de dos plantas y 24 departamentos distribuidos en tres edificaciones, cuyo fin es el de Conjunto Habitacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Habitacional PORTO MANTA, con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación de las casas y departamentos.

REGLAMENTO INTERNO COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA

CAPITULO 1.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO El Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Habitacional PORTO MANTA, se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del conjunto habitacional, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del conjunto habitacional.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier titulo, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales de las unidades de viviendas o departamentos del conjunto habitacional, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal las viviendas o departamentos del conjunto habitacional.

Art.4.- VIGENCIA El Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Habitacional PORTO MANTA, entrará en vigor desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional PORTO MANTA.

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL El Conjunto Habitacional PORTO MANTA está compuesta por un cuerpo principal de cinco manzanas o bloques de casas unifamiliares que contienen 38 unidades y tres edificaciones en las que se distribuyen 24 departamentos, todos ellos con aparcamiento de vehículo y las casa con patios privados. El conjunto habitacional tiene áreas verdes, veredas y calles de uso común y áreas recreativas. La estructura de las edificaciones de las casas y edificaciones es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre plintos. Las paredes son de bloque prensado enlucidos con mortero de cemento. La cubierta es de losa de hormigón armado. Los pisos están nivelados. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y toma corrientes de ciento diez voltios. El condominio como tal tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia nacional y una red eléctrica de media tensión.

CAPÍTULO II DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS Son bienes de dominio exclusivo: las viviendas y patios (incluye estacionamiento) y los departamentos con sus bodegas y parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional PORTO MANTA

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS El propietario de una unidad de casa y/o departamento, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá

destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del conjunto habitacional y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.
Las casas o departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente.
En las casas o departamentos no podrán almacenarse combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional PORTO MANTA, podrán usar su unidad de casa o departamento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular de la casa o departamento.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos, es decir en las casas o departamentos, es necesario:

a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubridad de la edificación en particular y del Conjunto Habitacional PORTO MANTA y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno; y,
b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, si ello fuere necesario.

Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de las casas o departamentos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
c) Mantener la unidad de casa o departamento de su propiedad en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad;
d) Los propietarios podrán ingresar al conjunto habitacional únicamente con la tarjeta de seguridad emitida por la administración, por lo que será de responsabilidad de cada copropietario solicitar la misma; la cual tendrá un costo extraordinario a la alícuota, que deberá ser sufragado por el copropietario. En caso de que el copropietario dé en alquiler su inmueble, deberá entregar las tarjetas, las cuales serán anuladas y posteriormente se emitirán unas nuevas para el inquilino.
e) Los copropietarios tienen derecho al exclusivo y libre ingreso a las instalaciones deportivas, siempre y cuando se encuentren al día en las obligaciones de pago de expensas comunales y, a hacer uso de estas de acuerdo con el presente reglamento, reglamentos particulares o especiales que se expidieran.
f) Los copropietarios tienen derecho a participar en los eventos sociales que el conjunto habitacional promueva, y a presentar sugerencias a la administración para el mejor desarrollo posible de sus funciones.
g) Los copropietarios, así mismo, deberán cumplir con las disposiciones emanadas de la persona o entidad encargada de la Administración del conjunto habitacional.
h) Los copropietarios se obligan en cumplir con las demás normas establecidas en la ley de Reglamentos y las Ordenanzas Municipales.
i) Es obligación de los copropietarios, el colaborar con sus aportes mediante el pago de las alícuotas mensuales necesarias para el buen funcionamiento, mantenimiento y/o mejoramiento del conjunto habitacional, tales como sistemas de seguridad, recolección de basura, jardinería, áreas verdes, fumigaciones, administración, etc.
j) Ningún propietario podrá abstenerse del pago de las alícuotas, multas, daños, reposiciones, etc. Ni tampoco podrá renunciar a la copropiedad total o parcial de los bienes comunes, aún a título de no haber ocupado el inmueble de su propiedad y/o los servicios comunes.

k) Los abonos o pagos parciales que hiciere el propietario se acreditarán en primer lugar a los intereses y cuotas, en el orden de mayor antigüedad.
l) En ningún caso, los propietarios de viviendas podrán como medida correctiva para exigir el cumplimiento de cualquier disposición reglamentaria o la corrección de cualquier defecto o responsabilidad que pudiera sobrevenir, imputable o no a la Administración, retener los valores que les corresponda pagar.

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos con relación a ellos:

a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, cambiar fachadas o colores inclusive, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del conjunto habitacional;
d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del Conjunto Habitacional PORTO MANTA, las áreas de circulación exterior, calles y aceras, áreas verdes y recreativas los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional PORTO MANTA.

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional PORTO MANTA y las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del Conjunto Habitacional PORTO MANTA no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional PORTO MANTA, respecto de los bienes comunes lo siguiente:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en las fachadas frontales de las viviendas;
e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza de las manzanas e inmuebles, quedando facultado el presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de estos. La imposición de sanciones de la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
g) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
h) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
i) Pintar o colocar rótulos, cárteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada de las viviendas, en las paredes o muros, o cualquiera de las áreas comunes;
j) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
k) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
l) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del conjunto habitacional, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con la urbanización;
m) El Administrador, por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
n) Utilizar los bienes comunes del conjunto habitacional como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

DE LAS FIESTAS O REUNIONES EN VIVIENDAS PARTICULARES

a) En caso de reuniones o cualquier tipo de fiestas, cuyo número de invitados supere las 20 personas, se deberá enviar a la Administración con no menos de 24 horas de anticipación, la lista de los invitados, en orden alfabético.
b) La fiesta o reunión social debe tener lugar dentro de la propiedad del anfitrión, prohibiéndose el uso de la vía pública, parques, parterres, propiedades vecinas o terrenos.
c) Para los invitados que acuden a las reuniones con guardaespaldas que no sean el propio chofer, les pedimos informar a los invitados que los mismos deberán permanecer fuera del conjunto habitacional durante el evento. Los invitados que vengan con chofer podrán ingresar acompañados por éste únicamente.
d) Se deberán cuidar el ruido de la fiesta, específicamente el volumen de los equipos de sonido no moleste a los vecinos.

DE LA SEGURIDAD

a) La seguridad del Conjunto Habitacional PORTO MANTA estará bajo la responsabilidad y supervisión de la Administración. Se contratarán los servicios de una compañía de seguridad las 24 horas del día y los 365 días del año.
b) Todo copropietario deberá presentar su identificación al ingresar al conjunto habitacional. El constructor o constructores, ayudantes de obra, contratistas y obreros de obras temporales, que realizaren los copropietarios deberán presentar también una identificación con foto, número de cédula y se anotará la placa del vehículo en el que ingresen.
c) Los guardias de seguridad solicitarán a las personas que deseen ingresar al conjunto residencial que indiquen la residencia a la que se dirigen. El guardia se comunicará con dicha familia para que autorice la entrada de la

persona invitada. Cuando se trata de terceros; esto es chofer, personal de reparaciones, etc., se les solicitará adicionalmente una identificación.

d) Los empleados domésticos deberán de entregar su cédula de ciudadanía para poder ingresar al conjunto habitacional, la misma que será devuelta a la salida.
e) El personal de seguridad podrá revisar al personal de obreros y empleados domésticos a la salida del conjunto residencial, si así lo estima conveniente. El personal de seguridad está autorizado para no permitir el ingreso al día siguiente de la persona o personas que se han resistido a ser revisados.
f) Los vehículos que transporten materiales de construcción sólo podrán ingresar al conjunto habitacional en días y horas laborables y por la puerta designada para el efecto.
g) Todo vehículo que vaya a ingresar con materiales de alguna obra deberá:
    - Identificar la construcción
    - Los ocupantes del vehículo deberán presentar su identificación
    - El conductor presentará algún documento personal, el mismo que será retenido por el control de seguridad hasta su salida.
h) Cuando ingrese un vehículo de un contratista, con materiales, personal y/o maquinarias y herramientas, deberá:
    - Identificar la construcción.
    - Presentar documento personal, el mismo que será retenido por el control de seguridad hasta su salida.
    - Declarar o identificar la maquinaria o herramientas que lleva para la realización de los trabajos.
    - Indicará los materiales que serán instalados.
    - Se tomará nota del número de personas que acompañan al conductor.
    - Se anotará el número de la placa del vehículo.
    - A la salida de este se revisará que hayan salido el mismo número de personas que ingresaron.
i) El retiro de materiales y maquinarias de construcción sólo podrán realizarse con la autorización firmada del propietario
j) Cuando el vehículo retire materiales o maquinaria de alguna obra, deberá entregar al guardia de seguridad correspondiente, un documento que llevará:
    - La firma autorizada
    - Descripción del bien
    - La cantidad del material o maquinaria
k) El personal de servicio doméstico que labora a tiempo completo en las residencias del conjunto habitacional deberá ser registrado a su ingreso y salida en sus días de descanso. A la salida deberá ser revisado por el personal de seguridad. Los copropietarios deberán registrar en Administración al personal de servicio puertas adentro y de la misma manera, deberán informar al momento en que alguien de su personal registrado deje de laborar en su casa o departamento
l) Por razones de seguridad, una persona que ha laborado como servicio doméstico en el inmueble de algún propietario, una vez que haya dicho trabajo no podrá ser contratada por otro propietario sin el consentimiento expreso del anterior empleador.
m) El copropietario tiene la potestad de dejar registrado bajo su responsabilidad al personal que puede ingresar a su residencia en su ausencia.
n) Al ingresar vehículos en la noche se deberán apagar los faros y encender la luz interior.

DE LA CIRCULACION

a) Dentro del conjunto residencial se deberá acatar el límite máximo de velocidad el cual no podrá exceder de treinta kilómetros por hora para vehículos livianos y veinticinco kilómetros para los vehículos pesados.
b) Las veredas y parterres de las áreas infantiles del conjunto residencial no son zona de parqueo, para ello, existen los lugares debidamente señalizados para el efecto.
c) Tanto las áreas de circulación vehiculares y peatonales, así como las áreas verdes está destinadas para ser utilizadas para los fines específicos para los cuales fueron construidos. Se prohíbe el uso de tales espacios como áreas de juegos deportivos.
d) Los vehículos pesados que ingresen a las residencias no podrán permanecer en el interior del conjunto residencial y cualquier daño que ocasionaren será imputado al propietario que hubiere solicitado su ingreso.
e) Se prohíbe la circulación de vehículos con escape libre o en mal estado
f) Los copropietarios deberán estacionar únicamente en su respectiva área de garaje. No se podrán estacionar vehículos sobre las aceras.

g) Los visitantes podrán ingresar previa autorización expresa de uno de los copropietarios y estacionarán sus vehículos en el garaje del copropietario que visita, o lo dejará en la vía siempre y cuando no obstaculice el tráfico. Bajo ningún concepto podrá utilizar la acera ni total, ni parcialmente para parquear su vehículo.
h) Se prohíbe que los menores de edad manejen cualquier clase de vehículo motorizado dentro de la urbanización y personas sin credencial o licencia de manejo.
i) Se prohíbe el uso del claxon o bocina.
j) Cuando ingrese un taxi, este no podrá permanecer dentro de la urbanización más tiempo que el que le tome para dejar o recoger un pasajero.

DE LAS AREAS VERDES

a) Los jardines y parques del conjunto habitacional constituyen lugares de ornato, por lo que su cuidado corresponde a todos los propietarios y sus dependientes, sin perjuicio de que terceras personas tales como empleados, amigos o extraños deben también cuidarlas.
b) Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles cuyas raíces afecten directa o indirectamente las aceras, bordillos, o instalaciones subterráneas del conjunto habitacional.
c) Las áreas verdes, no son zonas de parqueo, para ello existe lugar destinado para el efecto.
d) Sin perjuicio de lo anterior, los copropietarios y sus dependientes, o invitados, no podrán afectar o de ninguna manera dañar estos bienes comunes.
e) En caso de que algunos de los árboles, palmeras y/o áreas verdes mencionados en el párrafo anterior sufriera algún daño imputable a un copropietario o a sus dependientes, la administración procederá a la reposición de estos a costo directo del propietario responsable.
f) Las plantas sembradas por los promotores en las áreas circundantes a cada terreno son de responsabilidad de cada propietario y su mantenimiento, debe estar a cargo de ellos, como consecuencia de ello si éstas se murieran deberán ser remplazadas con la misma variedad y por el propietario responsable del hecho.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LAS VISITAS Toda persona que ingrese al conjunto, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar el comportamiento adecuado, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas vestidas indecorosamente o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO Los copropietarios solamente podrán estacionarse en sus propios estacionamientos, es decir, los parqueos ubicados en los frentes de sus edificaciones. Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de las áreas verdes o deportivas, etc. De igual manera, queda prohibido a los empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de las calles será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.
El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será sancionado con una multa de diez dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de diez dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS Debido a la actividad residencial del condominio, queda terminantemente prohibido la libre deambulación de mascotas y/o animales domésticos en las calles, aceras y áreas comunes. Sus excrementos deberán de ser recogidos por sus propietarios inmediatamente luego de su deposición. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de diez dólares de los Estados Unidos de América. Los copropietarios que tengan animales domésticos, grandes o pequeños, peligrosos, deben mantenerlos con las debidas seguridades para evitar que se escapen, y deben de ser mantenidos dentro de los linderos de su propio solar, procurando evitar que perturben la tranquilidad del conjunto habitacional.
Si el propietario del animal quisiera sacarlo a pasear dentro del conjunto habitacional, lo podrá hacer siempre que sea acompañado por su dueño o guardián, con las debidas seguridades y sujeto con correa o cadena.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.
Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.
Los copropietarios, en razón del derecho de uso de su casa o departamento otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento o casa en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo con la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto habitacional y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del conjunto habitacional y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del presidente y del Administrador;
e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
f) Permitir a la persona que ejerza la administración del conjunto habitacional, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
g) Notificar al Administrador del conjunto habitacional, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican con anterioridad al Administrador de la urbanización, previa a la celebración de estos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del conjunto residencial. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activan vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del conjunto habitacional.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del conjunto habitacional, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de jardines y áreas comunes, y su seguro.
Es obligación de todos los copropietarios del conjunto habitacional, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes.
Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de casa o departamentos constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.
Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el conjunto habitacional, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS La administración y control del conjunto habitacional estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA La Asamblea estará presidida por un presidente designado por la Asamblea General. Actuará como secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un secretario ad hoc. El presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser presidente se requiere tener la calidad de copropietario del conjunto habitacional declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del conjunto habitacional.
En caso de que el presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de votos del conjunto habitacional en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.
La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.
En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.
No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del conjunto habitacional constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.
A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.
El secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.
Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas (1/110).

Art. 45.- REPRESENTACION Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
SG
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACION Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del presidente y del secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el presidente del Directorio General;
b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el presidente y/o el Administrador;
d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del conjunto residencial, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de esta;
i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del conjunto habitacional;
j) Autorizar al presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del conjunto habitacional; y aquéllos que le planteen: el presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del conjunto residencial, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.
Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA El Directorio General estará presidido por su presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como secretario del Directorio General, el secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea remplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los seis últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurran todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal

Art. 56.- QUORUM El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION A las reuniones del Directorio General asistirán su presidente, sus miembros y el secretario de este. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar especificamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz, pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del conjunto habitacional.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del conjunto habitacional.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL Son deberes y atribuciones del Directorio General:

a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del conjunta habitacional; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del conjunto habitacional;
m) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del conjunta habitacional declarado en propiedad horizontal;
n) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
o) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del conjunto habitacional;
p) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
q) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Son atribuciones y deberes del presidente de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General:

a) Convocar y presidir las reuniones según corresponda;
b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;

c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su remplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
d) Previa autorización de la Asamblea General contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR La persona que ejerza la administración del conjunto habitacional, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del conjunto habitacional. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

a) Administrar los bienes comunes del conjunto habitacional, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del conjunto habitacional y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes y la armónica relación de los copropietarios;
e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del conjunto residencial; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del conjunto habitacional; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;

m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del conjunto habitacional constituida en condominio o declarado en propiedad horizontal;
n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de casas y departamentos, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su presidente;
p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del conjunto habitacional constituida en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción de este, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el conjunto habitacional;
q) La correspondencia del conjunto habitacional será firmada por el presidente y/o por el Administrador;
r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes,
u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del conjunto habitacional;
v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del conjunto habitacional;
w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del conjunto habitacional.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional PORTO MANTA, la ejerce individualmente, el presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SEGURIDAD El costo de la seguridad que se contrate en el condominio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada unidad de vivienda, 1/110, y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del conjunto habitacional, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios. **Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del conjunto residencial declarada en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.**

CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD La publicidad y promoción particular de cada una de las viviendas o departamentos, correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

ARQ. FRANCISCO MOREIRA PALOMEQUE
Cedula identidad 1300666821
Correo electrónico: francis1284moreira@gmail.com
Arq. Francisco Moreira P.
SENESCYT No. R. 1016-02-296042
C.A.E. - M - 118

MANTA ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REVISADO
FECHA: 18 JUL 2023 HORA: 15h15
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y PERMISOS MUNICIPALES

RES. EJECT. MTA-2023-ALC-076

EDIFICIO A

EDIFICIO B

EDIFICIO C

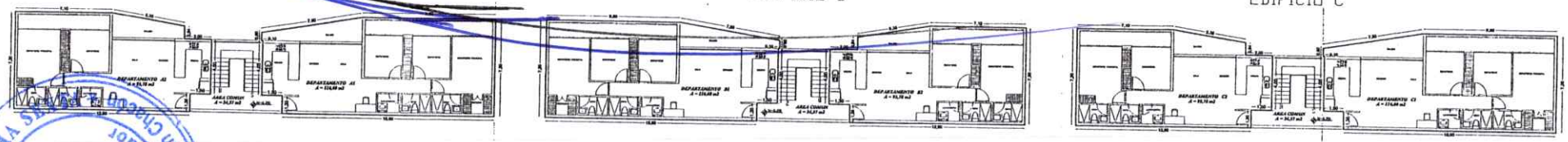

SUBSUELO 2
ESC. ——— 1:150

EDIFICIOS A - B y C
DEPARTAMENTO (A1 - A2) (B1 - B2) (C1 - C2)

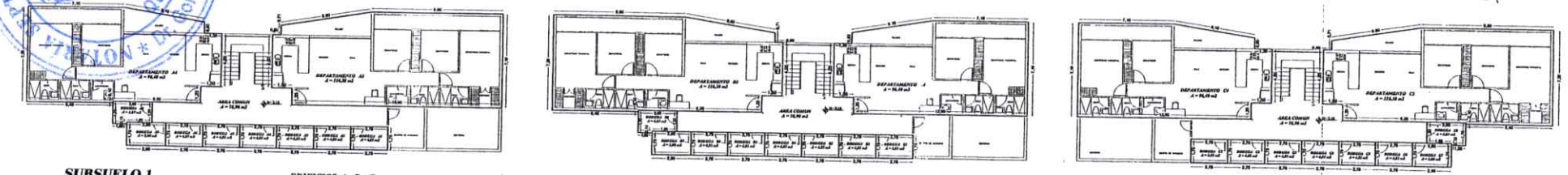

SUBSUELO 1
ESC. ——— 1:150

EDIFICIOS A - B y C
DEPARTAMENTO (A3 - A4) (B3 - B4) (C3 - C4)

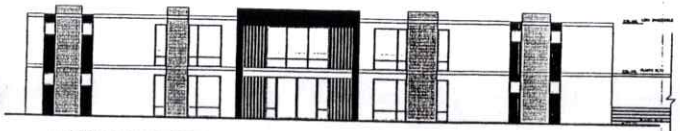

FACHADA PRINCIPAL EDIFICIO A - C
ESC. ——— 1:150

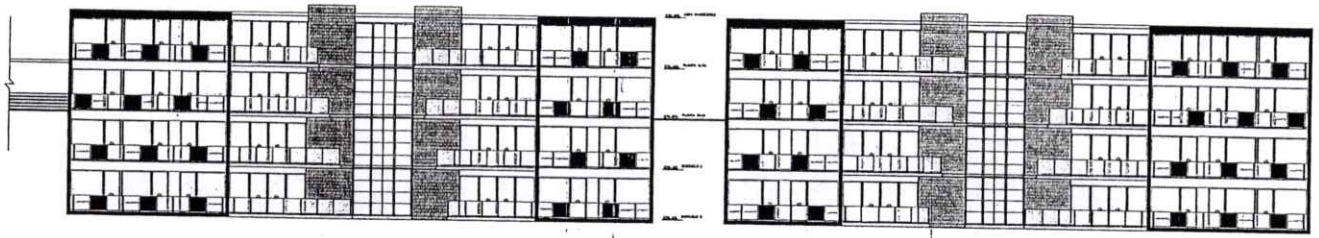

FACHADA POSTERIOR EDIFICIO A - C
ESC. ——— 1:150

FACHADA POSTERIOR EDIFICIO B
ESC. ——— 1:150

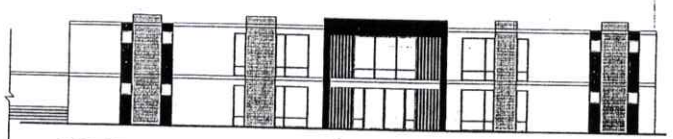

FACHADA PRINCIPAL EDIFICIO B
ESC. ——— 1:150

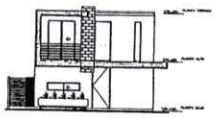

FACHADA PRINCIPAL
ESC. ——— 1:100

CASAS: *1, 2, 3, 4, 5, 6*
14, 15, 16, 17, 18, 19
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38
7, 20

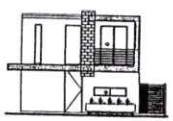

FACHADA PRINCIPAL
ESC. ——— 1:100

CASAS: *8, 9, 10, 11, 12*
21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28
13, 29

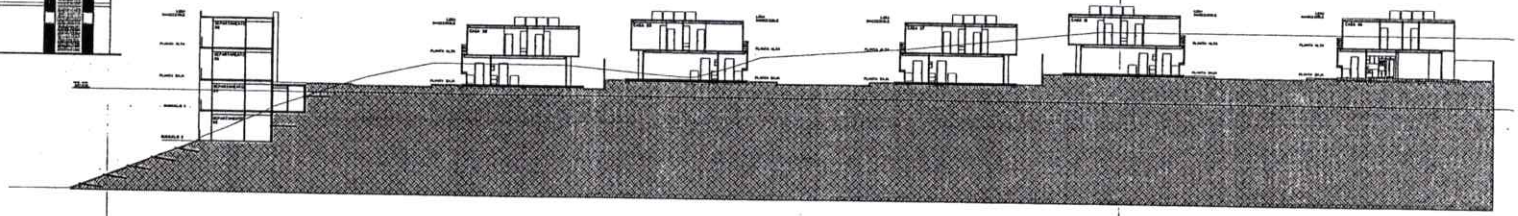

CORTE ESQUEMATICO GENERAL
ESC. ——— S:E

ESTUDIO PROPIEDAD HORIZONTAL: **CONJUNTO HABITACIONAL "PORTO MANTA"** *MANTA - MANABI*

CONTIENE:
SUBSUELO 2
SUBSUELO 1
CORTE ESQUEMATICO GENERAL
FACHADA PRINCIPAL

RESP. TECNICA:
Arq. Francisco Moreira P.
SENESCYT N° 1005-01-750243
ARQ. FRANCISCO MOREIRA PARRAGA

PROPIETARIO:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.

UBICACION:
BARBASQUILLO
PARROQUIA MANTA

LAMINA: **6 / A**

ESCALA: INDICADA
FECHA: JUNIO / 2022
FORMATO: 0.60 x 0.90

REGISTROS INSTITUCIONALES:

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
REVISADO
FECHA: 18 JUL 2023 HORA: 16:15

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

RES. EJECT. MTA - 3023 - ALC-096

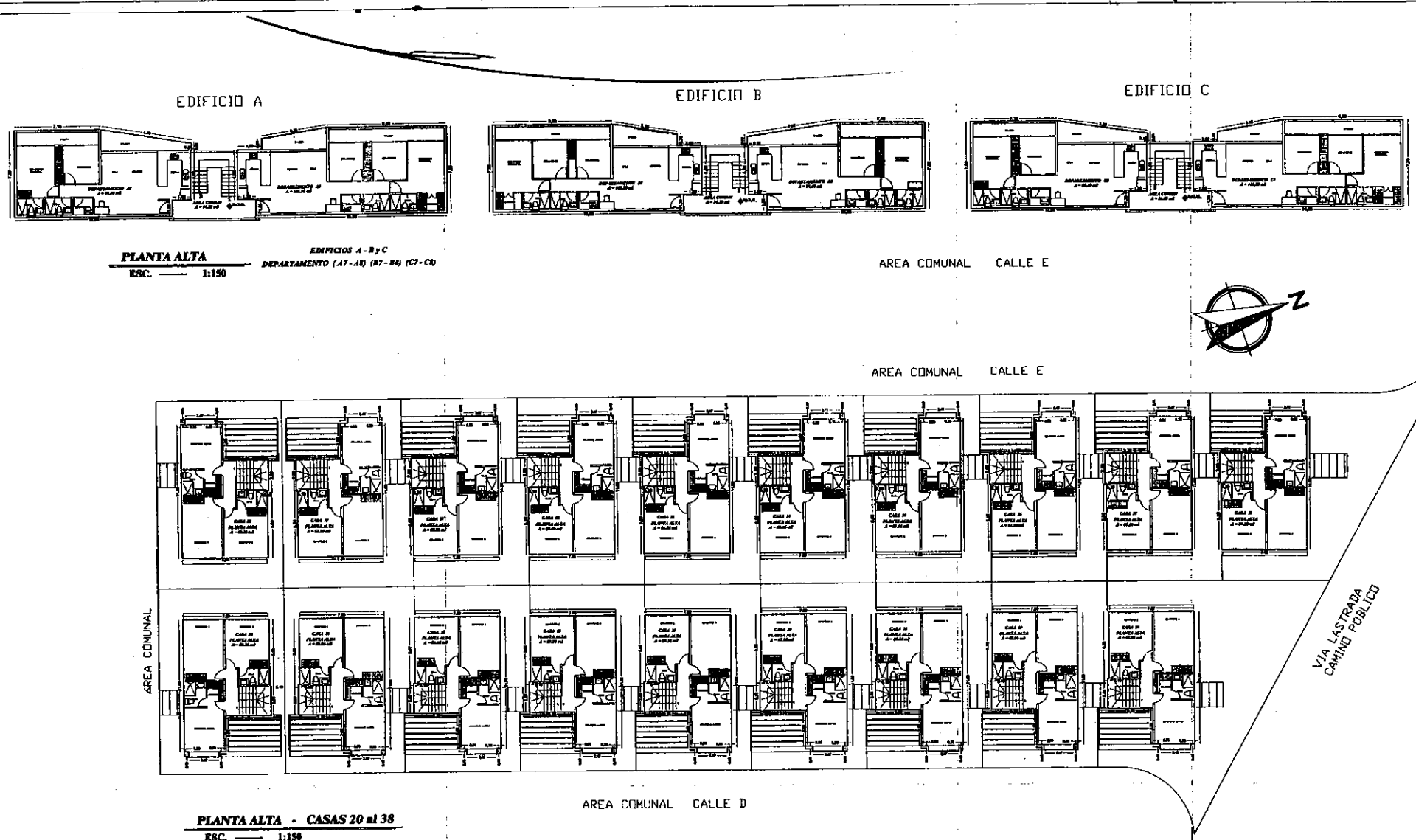

PLANTA ALTA
ESC. —— 1:150

EDIFICIOS A - B y C
DEPARTAMENTO (A7 - A8) (B7 - B8) (C7 - C8)

PLANTA ALTA - CASAS 20 al 38
ESC. —— 1:150

ESTUDIO PROPIEDAD HORIZONTAL: CONJUNTO HABITACIONAL "PORTO MANTA" MANTA - MANABI				ESCALA: INDICADA FECHA: JUNIO / 2022 FORMATO: 0.60 x 0.90	ASIENTOS INSTITUCIONALES: MANTA REVISADO FECHA: 18 JUL-2023 HORA: 15:05 RES. EJECUT. MTA - 2023 - ALC - 096
CONTIENE: EDIFICIOS A - B y C DEPARTAMENTO (A7 - A8) (B7 - B8) (C7 - C8) PLANTA ALTA PLANTA ALTA CASAS - 20 al 38	RESP. TECNICA: Arq. [illegible]	PROPIETARIO: [illegible]	UBICACION: BARRASQUILLO PARROQUIA MANTA	LAMINA: 5 / A	

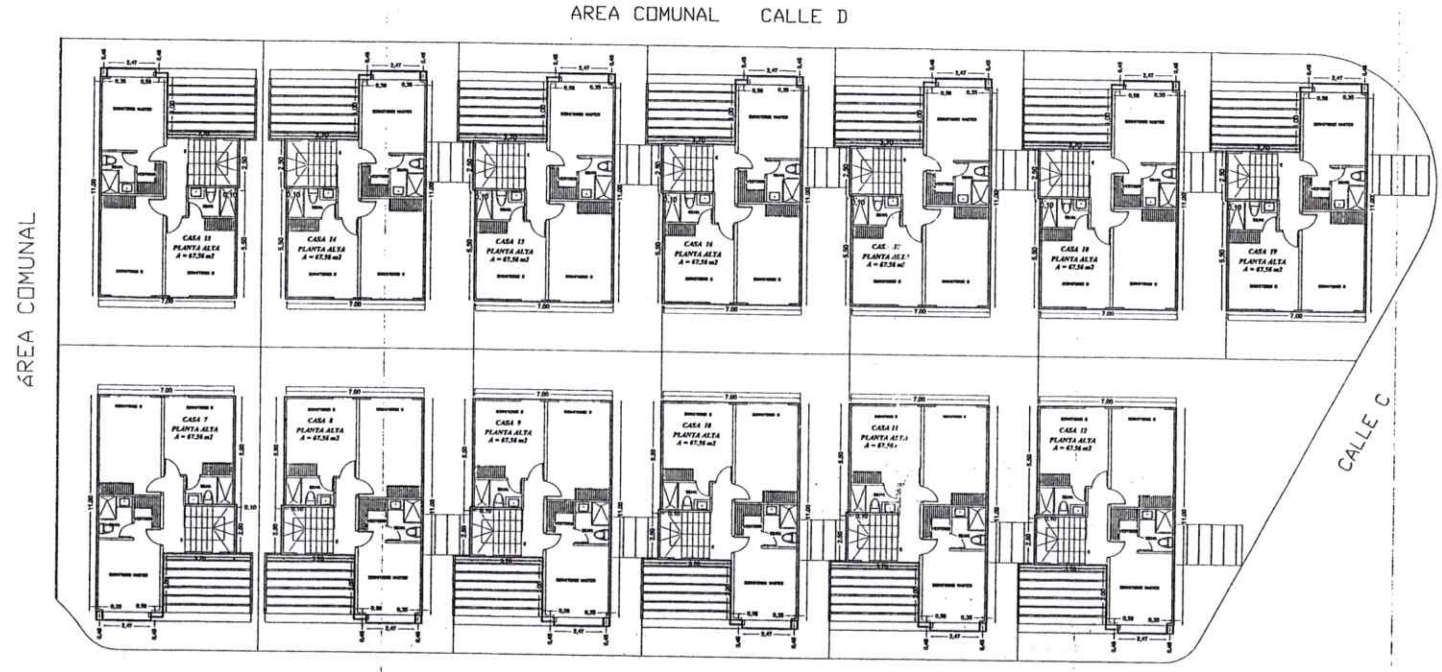

PLANTA ALTA - CASAS 7 al 19
ESC. —— 1:125

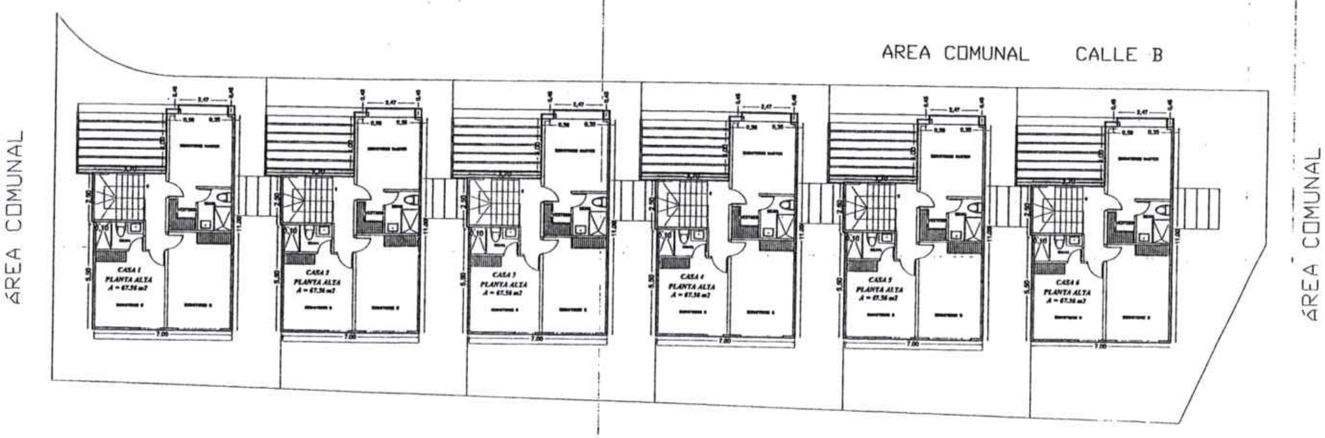

PLANTA ALTA - CASAS 1 al 6
ESC. —— 1:125

TERRENO PRIVADO UNIVERSIDAD TECNOLóGINA EQUINOCCIAL

ESTUDIO PROPIEDAD HORIZONTAL:
CONJUNTO HABITACIONAL "PORTO MANTA"
MANTA - MANABI

CONTIENE:
PLANTA ALTA CASAS - 7 al 19
PLANTA ALTA CASAS - 1 al 6

PROPIETARIO:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA. LTDA.

UBICACION:
BARBASQUILLO
PARROQUIA MANTA

LAMINA:
4 / A

ESCALA: INDICADA
FECHA: JUNIO / 2022
FORMATO: 0.60 x 0.90

REGISTROS INSTITUCIONALES:

MANTA
FECHA: 18 JUL 2023 HORA: 15:05
REVISADO
RD.PSET. MTA- 2023- ALC- 074

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
S G
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

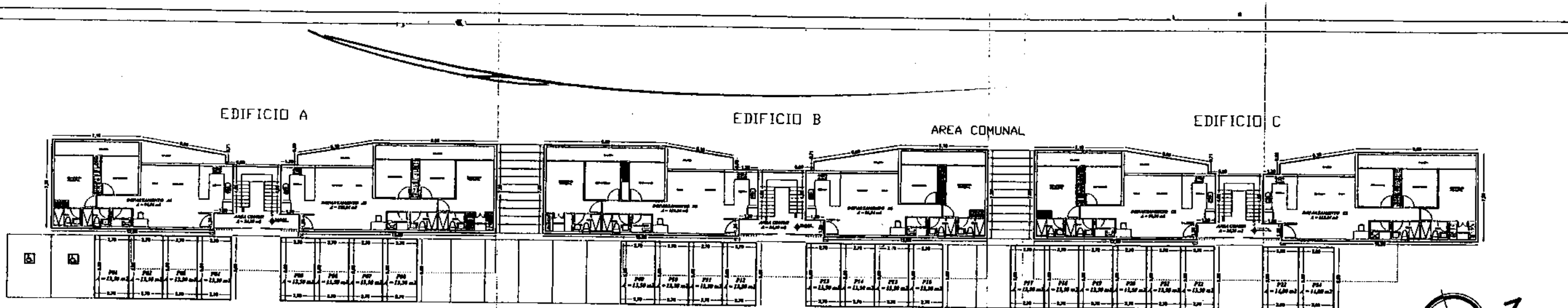

PLANTA BAJA
ESC. 1:150

EDIFICIOS A - B y C
DEPARTAMENTO (A5 - A6) (B5 - B6) (C5 - C6)
ESTACIONAMIENTO P01 al P24

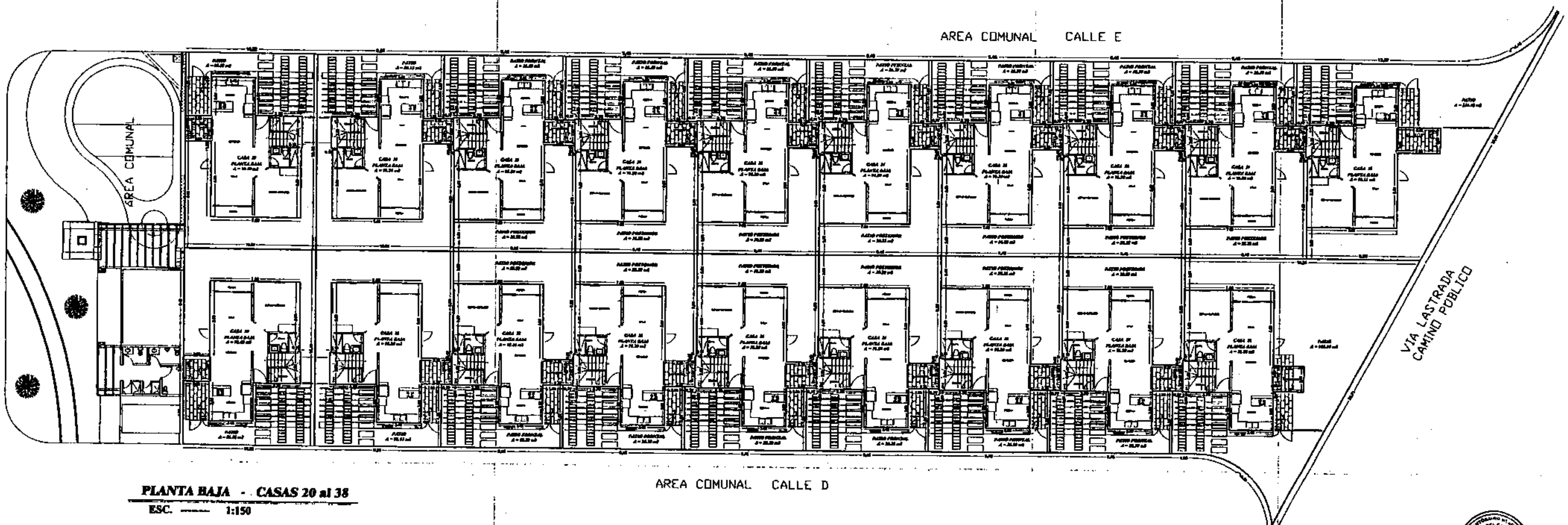

PLANTA BAJA - CASAS 20 al 38
ESC. 1:150

ESTUDIO PROPIEDAD HORIZONTAL: **CONJUNTO HABITACIONAL "PORTO MANTA"** MANTA - MANABI					ESCALA: INDICADA FECHA: JUNIO / 2022 FORMATO: 0.60 x 0.90
CONTIENE: EDIFICIOS A - B y C DEPARTAMENTO (A5 - A6) (B5 - B6) (C5 - C6) ESTACIONAMIENTO P01 al P24 PLANTA BAJA CASAS - 20 al 38	RESP. TECNICA: Arq. Francisco Moreira R.	PROPIETARIO: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	UBICACION: BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA	LAMINA: 3/A	

REGISTROS INSTITUCIONALES:

MANTA
REVISADO
FECHA: 18 JUL 2023 HORA:
Res. E3EJ. MTA- 2023- ALC- 096

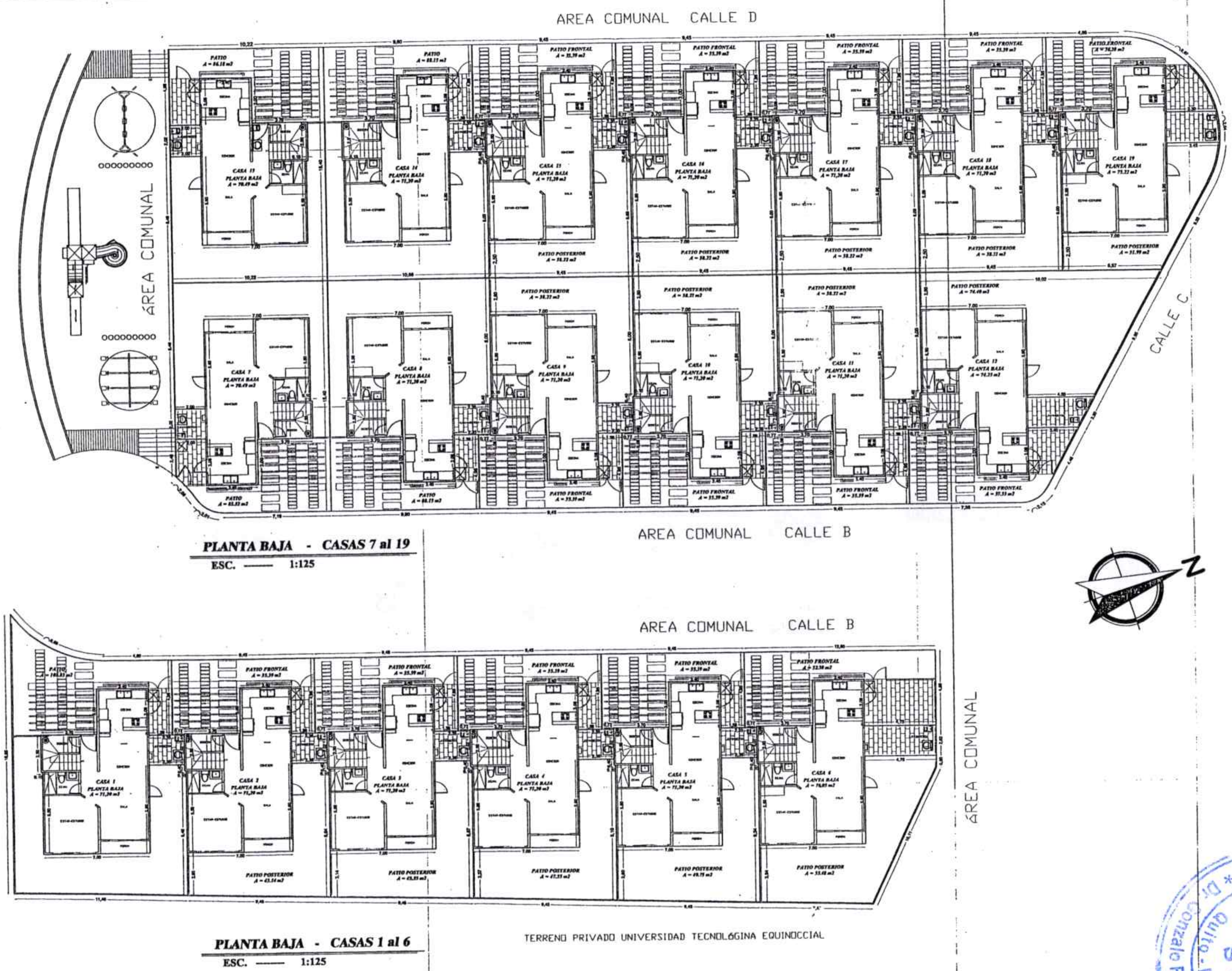

PLANTA BAJA - CASAS 7 al 19
ESC. —— 1:125

PLANTA BAJA - CASAS 1 al 6
ESC. —— 1:125

ESTUDIO PROPIEDAD HORIZONTAL: CONJUNTO HABITACIONAL "PORTO MANTA" — MANTA - MANABI

CONTIENE: PLANTA BAJA CASAS - 7 al 19; PLANTA BAJA CASAS - 1 al 6

RESP. TECNICA:

PROPIETARIO: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUCCIONES ECOPOLIS CIA. LTDA.

UBICACION: BARBASQUILLO — PARROQUIA MANTA

LAMINA: 2 / A

ESCALA: INDICADA
FECHA: JUNIO / 2022
FORMATO: 0,60 x 0,90

REGISTROS INSTITUCIONALES:

MANTA — REVISADO
FECHA: 18 JUL 2023 HORA:
REV. ESTE: MTA - 2023 - ALC - 076

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA * Dr. Gonzalo Román Chacón * Quito - Ecuador — S G

CONJUNTO HABITACIONAL "PORTO MANTA"

MANZA - MANAB

EMPLAZAMIENTO GENERAL
PLANTA BAJA

1 / A

ESC. ——— 1:300

AREA VENDIBLE
AREA COMUNAL

TERRENO PRIVADO UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA EQUINOCCIAL

AREA COMUNAL

CALLE B

CALLE C

CALLE D

VIA LASTRADA
CAMINO PUBLICO

VIAS Y VEREDAS

CARRIL DE DESASELERACION
PROYECTADO

VIA SAN MATEO

EDIFICIO C

EDIFICIO B

EDIFICIO A

TERRENO PRIVADO
RICARDO DELGADO ARAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
SG
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

Número único de identificación: 1716208671

Nombres del ciudadano: ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: ARROYO JAIME ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: AGUIRRE JUDITH JACQUELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2023
Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 237-904-67986

237-904-67986

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171620867-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ARROYO AGUIRRE
PABLO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARROYO JAIME ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE JUDITH JACQUELINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA - DUPLICADO
2018-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-26

V3343V2242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Seccionales y de CPCCS 2023
171620867-1 78177452
ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
PICHINCHA QUITO
JIPIJAPA JIPIJAPA
Multa 45 Costos 0 Total USD 45
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00013
7737876 17/07/2023 15:25:53
7737876

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA
SG
Quito - Ecuador
Dr. Gonzalo Román Chacón

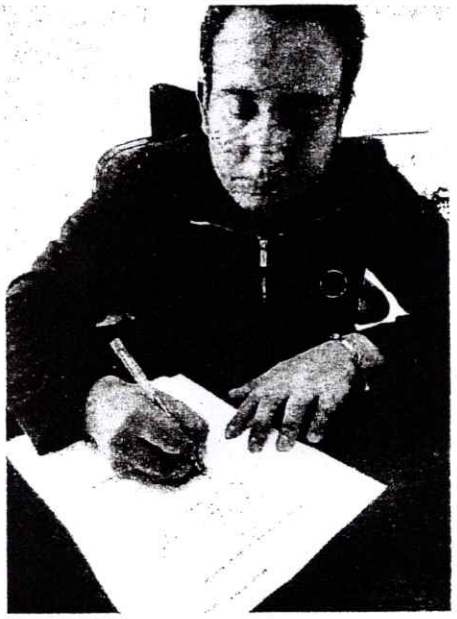

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL** QUE OTORGA: **COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS COMPAÑÍA LIMITADA",** firmada y sellada en Quito, treinta y uno de julio del año dos mil veinte y tres.-

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

N° 082023-097446

Manta, martes 01 agosto 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUM** con cédula de ciudadanía No. **1792637562001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 01 septiembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
19832563NWHRS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

BANCO PICHINCHA
En confianza

Quito, 07 de agosto de 2023

Señores.

MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MISMO CANTÓN

Presente. -

De nuestra consideración:

El Banco Pichincha C.A., autoriza a realizar los trámites tendientes tanto en el Municipio del cantón Manta, así como en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, para la ejecución e inscripción de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, del **PROYECTO PORTOMANTA**, construcción que se levantará sobre lote de terreno ubicado en las inmediaciones del sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Portoviejo, propiedad que está hipotecado a favor de **Banco Pichincha C.A.**, por una obligación contraída por la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA METROPOLIS CONSTRUMETROPOLIS CIA.LTDA.**, siendo la propietaria de dicho bien, según consta de la escritura pública de constitución de hipoteca, otorgada ante la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, con fecha 23 noviembre 2022, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 06 diciembre 2022.

Esta autorización no implica de ninguna manera menoscabo de nuestros derechos como titulares de la hipoteca sobre la totalidad del bien, dejando en claro que todos los términos y condiciones originales de la hipoteca, se mantienen en plena vigencia e integridad hasta que el Banco Pichincha C.A., no proceda a suscribir los respectivos documentos de cancelación parcial o total del gravamen.

Atentamente,

BENJAMIN ALBERTO ESPINOSA CEVALLOS

Firmado digitalmente por BENJAMIN ALBERTO ESPINOSA CEVALLOS
Fecha: 2023.08.07 10:12:18 -05'00'

Dr. Benjamín Alberto Espinosa Cevallos
APODERADO ESPECIAL
BANCO PICHINCHA C.A.
Elaborado por: ZGMV

CONJUNTO HABITACIONAL PORTO MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	AMBIENTE
1330302001	CASA 1 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302002	CASA 2 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302003	CASA 3 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302004	CASA 4 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302005	CASA 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302006	CASA 6 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302007	CASA 7 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302008	CASA 8 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302009	CASA 9 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302010	CASA 10 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302011	CASA 11 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302012	CASA 12 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302013	CASA 13 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302014	CASA 14 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302015	CASA 15 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302016	CASA 16 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302017	CASA 17 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302018	CASA 18 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302019	CASA 19 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302020	CASA 20 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302021	CASA 21 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302022	CASA 22 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302023	CASA 23 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302024	CASA 24 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302025	CASA 25 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302026	CASA 26 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302027	CASA 27 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302028	CASA 28 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302029	CASA 29 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302030	CASA 30 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302031	CASA 31 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302032	CASA 32 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302033	CASA 33 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302034	CASA 34 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302035	CASA 35 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302036	CASA 36 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302037	CASA 37 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR)
1330302038	CASA 38 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
1330302039	DEPARTAMENTO A1
1330302040	DEPARTAMENTO A2
1330302041	DEPARTAMENTO A3
1330302042	DEPARTAMENTO A4

1330302043	BODEGA A1
1330302044	BODEGA A2
1330302045	BODEGA A3
1330302046	BODEGA A4
1330302047	BODEGA A5
1330302048	BODEGA A6
1330302049	BODEGA A7
1330302050	BODEGA A8
1330302051	DEPARTAMENTO A5
1330302052	DEPARTAMENTO A6
1330302053	PARQUEO 01
1330302054	PARQUEO 02
1330302055	PARQUEO 03
1330302056	PARQUEO 04
1330302057	PARQUEO 05
1330302058	PARQUEO 06
1330302059	PARQUEO 07
1330302060	PARQUEO 08
1330302061	DEPARTAMENTO A7
1330302062	DEPARTAMENTO A8
1330302063	DEPARTAMENTO B1
1330302064	DEPARTAMENTO B2
1330302065	DEPARTAMENTO B3
1330302066	DEPARTAMENTO B4
1330302067	BODEGA B1
1330302068	BODEGA B2
1330302069	BODEGA B3
1330302070	BODEGA B4
1330302071	BODEGA B5
1330302072	BODEGA B6
1330302073	BODEGA B7
1330302074	BODEGA B8
1330302075	DEPARTAMENTO B5
1330302076	DEPARTAMENTO B6
1330302077	PARQUEO 09
1330302078	PARQUEO 10
1330302079	PARQUEO 11
1330302080	PARQUEO 12
1330302081	PARQUEO 13
1330302082	PARQUEO 14
1330302083	PARQUEO 15
1330302084	PARQUEO 16
1330302085	DEPARTAMENTO B7
1330302086	DEPARTAMENTO B8
1330302087	DEPARTAMENTO C1

1330302088	DEPARTAMENTO C2
1330302089	DEPARTAMENTO C3
1330302090	DEPARTAMENTO C4
1330302091	BODEGA C1
1330302092	BODEGA C2
1330302093	BODEGA C3
1330302094	BODEGA C4
1330302095	BODEGA C5
1330302096	BODEGA C6
1330302097	BODEGA C7
1330302098	BODEGA C8
1330302099	DEPARTAMENTO C5
1330302100	DEPARTAMENTO C6
1330302101	PARQUEO 17
1330302102	PARQUEO 18
1330302103	PARQUEO 19
1330302104	PARQUEO 20
1330302105	PARQUEO 21
1330302106	PARQUEO 22
1330302107	PARQUEO 23
1330302108	PARQUEO 24
1330302109	DEPARTAMENTO C7
1330302110	DEPARTAMENTO C8

EL CÓDIGO 1330302000 SE PROCEDERÁ A BLOQUEAR UNA VEZ QUE SE INSCRIBA LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO QUEDARÁ DIVIDIDO EN 110 CÓDIGOS.

Atentamente,

Yessenia Cevallos S.
MANTA, SEPTIEMBRE 04/2023